



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 1 de junio de 2005, por la que se modifican determinados artículos de la de 13 de septiembre de 2002, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades de prima de bingo y se establecen los márgenes de extracción de bolas aplicables a las modalidades de prima de bingo y bingo interconectado.

6

Orden de 2 de junio de 2005, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales del Foro Andaluz de la Inmigración, en representación de las asociaciones de inmigrantes y de las asociaciones pro inmigrantes que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

11

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2005.

14

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 8 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2005.

22

Número formado por cuatro fascículos

Lunes, 20 de junio de 2005

Año XXVII

Número 118 (1 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 7 de junio de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002). 34

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provision del proceso extraordinario de consolidacion de empleo para la selección y provision de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tablonces de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 35

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan. 35

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 27 de mayo por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las categorías que se citan. 39

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 39

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 1 de junio de 2005, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 39

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo de Técnicos de Salud, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablonces de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista. 40

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado. 41

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control. 47

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005). 68

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005). 68

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005). 68

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005. 69

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

69

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005.

69

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

69

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Noray Consultora Empresarial, S.L. para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardinias al Vinagre al Aceite de Oliva, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

70

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las Resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios de Andalucía para el ejercicio 2004, al amparo de la normativa que se cita.

70

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.

70

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 235/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

71

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 198/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

71

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 188/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

71

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 158/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

71

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 163/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

72

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 156/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

72

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 173/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

72

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 217/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

72

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 233/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

72

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 792/2001.

73

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MOTRIL

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 500/2004.

73

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros «Sustitución del Sistema de Alimentación Ininterrumpida». 74

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios «Realización de Trabajos Específicos y Puntuales de Presencia Institucional en los Medios». 74

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 7 de junio de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 75

Resolución de 7 de junio de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 75

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 76

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos. 76

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, Junta Provincial de Hacienda, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en resoluciones de reclamaciones económico-administrativas. 76

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 76

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 79

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio. 79

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa. 79

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 9 de mayo de 2005, en relación con la modificación núm. 1 del PGOU del municipio de Alcalá del Río (Sevilla) «Los Zahonjes» (Expte. SE-650/04). 80

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de mayo de 2005, en relación con la Modificación núm. 12 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla), Innovación núm. 1 en Guadalema de los Quinteros para dotación de suelo industrial y terciario (Expte. SE-345/04). 81

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de mayo de 2005, en relación con la Modificación núm. 20 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla) «Semillas del Pacífico» (Expte. SE-596/04). 83

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 85

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 87

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación. 87

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación. 87

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado. 87

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado. 88

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo. 88

Acuerdo de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 88

Acuerdo de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 88

Acuerdo de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 89

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar, con carácter preadoptivo, con familia ajena, en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0114 y 2000/21/0115. 89

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en el procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva núm. 2004/21/0120. 89

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-21-006 con expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-0013. 90

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expediente de desamparo núm. 2002/21/0008. 90

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0120. 90

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/883/AG.MA/ENP. 90

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de vías pecuarias. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de vías pecuarias. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador MA/2004/1529/G.C./CAZ. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo de 3 de febrero de 2005, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde expte. 388/03, del monte «Haza del Río», código MA-10032-JA. 92

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. 92

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. 92

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 2089/2005). 92

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 2091/2005). 92

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 2090/2005). 92

AYUNTAMIENTO DE COIN

Anuncio de rectificación de bases. 93

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de junio de 2005, por la que se modifican determinados artículos de la de 13 de septiembre de 2002, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades de prima de bingo y se establecen los márgenes de extracción de bolas aplicables a las modalidades de prima de bingo y bingo interconectado.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de septiembre de 2002, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades de Prima de Bingo y se establecen los márgenes de extracción de bolas aplicables a las modalidades de Prima Bingo y Bingo Interconectado, fue dictada al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 224/2002, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la modificación de determinados artículos del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los artículos 1 y 2 de la precitada Orden se establecían, de una parte, las detracciones del valor facial de los cartones de bingo para el abono de los premios de las diferentes modalidades de este juego, y de otra, se determinaban las diferentes cuantías del premio de prima de bingo y del número de orden de extracción de la bola para su obtención.

A tal fin se estableció que para la modalidad de Prima de Bingo, se destinaría el 3 por 100 del valor facial de los cartones que se vendieran en cada una de las Salas de Bingo y que, en función de la facturación media mensual de cada una de ellas, se someterían a las cuantías de premios que la indicada Orden se adscribían a cada tramo de facturación. Con ello se garantizaba que la frecuencia en el otorgamiento de cada uno de los premios de esta modalidad de juego fuese similar y lo más equitativo posible en todas ellas, independientemente de su volumen medio mensual facturado.

No obstante lo anterior, la modificación que mediante la presente Orden se acomete consiste básicamente en incrementar el porcentaje de detracción destinado a la modalidad de la Prima de Bingo y establecer de forma más clara y sistemática los diferentes sistemas de detracción aplicables en función del tipo o tipos de modalidad de juego que cada empresa de bingo opte por desarrollar en sus salas, garantizando al mismo tiempo el porcentaje general de detracción del valor facial de los cartones de bingo destinado al pago de los diferentes premios.

En su virtud, de acuerdo con las competencias reconocidas a esta Consejería de Gobernación en el artículo 9 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en ejercicio de la facultad otorgada por la Disposición Primera del Decreto 224/2002, de 3 de septiembre

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del artículo 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de septiembre de 2002.

El artículo 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de septiembre de 2002, queda redactado como sigue:

«Artículo 1. Detracciones del valor facial de los cartones de bingo.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Salas de Bingo detraerán y destinarán para abono de los diferentes premios el 67 por 100 del importe de los cartones vendidos en cada partida según su valor facial.

2. El porcentaje establecido en el apartado anterior se distribuirá y aplicará, a su vez, en función de las modalidades de bingo que se opte practicar por las empresas de bingo en sus salas, de la forma siguiente:

a) En las que solamente se practiquen las modalidades de bingo ordinario y línea, se destinará el 58 por 100 del porcentaje establecido en el apartado 1 del presente artículo para el pago del premio de bingo ordinario y el 9 por 100 para el pago de premio de línea.

b) En las que, además de las modalidades previstas en la letra anterior, se practique la modalidad de prima de bingo, se destinará el 55 por 100 del porcentaje establecido en el apartado 1 del presente artículo para el pago del premio de bingo ordinario, el 8 por 100 para el pago del premio de línea y el 4 por 100 para el pago de premio de prima.

c) En las que además de las modalidades previstas en la letra anterior se desarrolle la modalidad de bingo interconectado, se destinará el 54 por 100 del porcentaje establecido en el apartado 1 del presente artículo para el pago del premio de bingo ordinario, el 8 por 100 para el pago del premio de línea, el 4 por 100 para el pago del premio de prima y el 1 por 100 para engrosar el premio de bingo interconectado.»

Artículo 2. Modificación del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de septiembre de 2002.

El artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de septiembre de 2002, queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Determinación de las cuantías del premio de prima de bingo y del número de orden de extracción de la bola para su obtención.

1. Las salas de bingo que, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento del Juego del Bingo, tengan autorizado el desarrollo de la modalidad de prima de bingo podrán determinar el importe del premio a abonar por dicha modalidad de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Las salas de bingo que desde el día 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del año anterior hayan tenido una venta media mensual de hasta 811.366,20 euros, podrán determinar el importe del premio de prima de bingo optando entre las siguientes cantidades: 150 euros, 300 euros, 500 euros, 750 euros o 1.000 euros.

b) Las salas de bingo que desde el día 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del año anterior hayan tenido una venta media mensual entre 811.366,21 euros y 1.622.732,70 euros, sólo podrán determinar el importe del premio de prima de bingo optando entre las siguientes cantidades: 300 euros, 500 euros, 750 euros y 1.000 euros.

c) Las salas de bingo que desde el día 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del año anterior hayan tenido una venta media mensual entre 1.622.732,71 euros y 2.704.554,60 euros, sólo podrán determinar el importe del premio de prima de bingo optando entre las siguientes cantidades: 500 euros, 750 euros y 1.000 euros.

d) Las salas de bingo que desde el día 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del año anterior hayan tenido una venta media mensual superior a 2.704.554,60 euros, sólo podrán determinar el importe del premio de prima de bingo optando entre las siguientes cantidades: 750 euros y 1.000 euros.

2. A tales efectos, dentro de cada mes de enero, las salas de bingo que tengan autorizada la modalidad de prima de bingo, deberán comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia donde radiquen aquéllas,

el volumen de venta media mensual de cartones de bingo correspondiente al periodo establecido en el apartado anterior. A tal fin, se acompañará con dicha comunicación una certificación expedida por la persona responsable de la entidad titular acreditativa del precitado volumen de ventas. Si como consecuencia de ello, la sala debiera acogerse a un sistema distinto de primas, éste entrará en funcionamiento a partir de cada primero de febrero.

3. En el supuesto de apertura de una nueva sala de bingo, su empresa titular podrá acogerse transitoriamente, hasta el día 31 de diciembre del año en que aquélla se produzca, al sistema de prima de bingo establecido en el apartado 1.a) del presente ordinal.

4. Se establece como margen de extracción de bolas para obtener el premio de prima de bingo el comprendido hasta la bola extraída en el cuadragésimo octavo lugar dentro de cada partida, incluida esta última.

5. No obstante lo anterior, si alcanzada la cantidad destinada para el pago del premio de prima de bingo establecida por la sala, no lo hubiese obtenido ningún jugador antes del margen establecido en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 42.5 del Reglamento del Juego del Bingo.

6. Cuando, a tenor de la documentación reflejada en el libro de actas de la sala o por certificación de la Consejería de Economía y Hacienda, se detectase indicios de falseamiento o manipulación de los datos sobre el volumen de ventas recogido en el número 1 del presente ordinal, se iniciará, sin perjuicio del oportuno expediente sancionador a que hubiere lugar, el correspondiente procedimiento de revocación de la autorización de la modalidad de prima de bingo, acordándose como medida provisional por el instructor del mismo, la suspensión del desarrollo en la sala correspondiente de dicha modalidad de juego en tanto recae la oportuna resolución.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ORDEN de 2 de junio de 2005, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales del Foro Andaluz de la Inmigración, en representación de las asociaciones de inmigrantes y de las asociaciones pro inmigrantes que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Foro Andaluz de la Inmigración, regulado por el Decreto 55/2001 de 26 febrero, tiene como objeto servir de cauce de participación, representación y consulta de todos los agentes implicados en el fenómeno de la inmigración, con la finalidad de promover la integración social de los inmigrantes de origen extranjero residentes en Andalucía.

Para el cumplimiento de este objetivo, resulta necesario garantizar una amplia representación de todos los sectores que intervienen en los procesos de integración social del colectivo.

A tal fin, el citado Decreto 55/2001 establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte del Foro en representación de las asociaciones de inmigrantes y de las asociaciones pro inmigrantes, se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

Estando prevista la finalización en breve del mandato de los vocales representantes de las asociaciones que actualmente pertenecen al Foro Andaluz de la Inmigración y de acuerdo

con lo dispuesto en el Decreto 55/2001 y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Final Primera del mismo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la convocatoria del proceso para la selección de cinco vocales que representarán a las asociaciones de inmigrantes de ámbito autonómico y cinco vocales que representarán a las asociaciones pro inmigrantes de ámbito autonómico en el Foro Andaluz de la Inmigración durante un periodo de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento.

Artículo 2. Bases de la convocatoria.

Dicho proceso selectivo se desarrollará de conformidad con las bases que figuran en el Anexo 1.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 21 de marzo de 2001 de la Consejería de Gobernación por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales del Foro Andaluz de la Inmigración, en representación de las asociaciones de inmigrantes y de las asociaciones de pro inmigrantes que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Disposiciones finales:

Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Solicitantes.

Podrán participar en esta convocatoria todas las asociaciones sin ánimo de lucro, de inmigrantes y pro inmigrantes, de ámbito regional, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, al menos con dos años de antigüedad. Estas podrán hacerlo bien de forma aislada o agrupadas en federaciones.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por asociaciones de inmigrantes aquéllas constituidas por un número mayoritario de personas originarias de países no miembros de la Unión Europea, y por asociaciones pro inmigrantes a las constituidas por un número mayoritario de personas autóctonas.

Segunda. Solicitudes.

1. Las entidades que deseen participar como miembros del Foro Andaluz de la Inmigración deberán formular su solicitud en el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden, dirigida al titular de la Consejería de Gobernación, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día si-

guiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Gobernación, o Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Asociaciones del ámbito correspondiente, en la que consten los siguientes datos: denominación de la entidad, fecha de constitución, ámbito territorial de actuación y domicilio social.

2. Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

3. Copia de los Estatutos.

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que legalmente le sustituya, del representante legal, que necesariamente habrá de ser miembro de la junta directiva.

5. Acreditación del cargo que ostenta el representante legal, mediante certificación del órgano competente para ello.

6. Memoria de la entidad en la que conste el número de programas y acciones de integración de inmigrantes realizados en los últimos dos años, indicando:

- Denominación de cada programa desarrollado, descripción, objetivos, acciones realizadas, provincias y localidades de Andalucía donde se ha desarrollado, destinatarios, financiación (fuentes y cuantía) y resultados obtenidos.

- Enumeración de acciones realizadas con independencia de cualquier programa, descripción, objetivos, destinatarios, provincias y localidades de Andalucía donde se han realizado, financiación (fuentes y cuantía) y resultados obtenidos.

7. Certificación actualizada de la entidad en la que se haga constar: relación y localización de centros que gestiona en Andalucía; relación de las personas que forman parte de la Junta Directiva, número de socios en activo y número de personas dedicadas a la atención de inmigrantes, diferenciando personal asalariado y personal voluntario no remunerado; en los tres últimos casos habrá de señalarse igualmente cuántos de ellos son originarios de países no miembros de la Unión Europea.

8. En el caso de federaciones de asociaciones deberán adjuntar, asimismo, certificación de la federación en la que conste relación de entidades federadas y sus respectivos domicilios sociales, así como toda la documentación acreditativa de la experiencia, implantación territorial y consolidación de las mismas, para poder ser valoradas conforme a lo establecido en la base sexta de la presente Orden.

Cuarta. Tramitación.

1. La Comisión de Valoración, a la que se refiere la base quinta de esta convocatoria, examinará las solicitudes presentadas. En caso necesario, requerirá de los solicitantes que, en el plazo de diez días, subsanen los defectos advertidos en la documentación o aporten la información complementaria que aclare algún aspecto de la misma.

2. Una vez completada la documentación de los solicitantes, se procederá a la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta.

Quinta. Comisión de Valoración.

1. Para la valoración de los criterios establecidos en la base sexta se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- La persona titular de la jefatura de Servicio Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- La persona titular de la jefatura de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- La persona titular de la jefatura de Servicio de Movimientos Migratorios de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

- La persona titular de la jefatura de Departamento de Coordinación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Secretaría: La persona titular de la Asesoría Técnica del Departamento de Coordinación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. Las funciones de la Comisión de Valoración serán:

a) Examinar y verificar la documentación presentada por los solicitantes.

b) Determinar la puntuación conforme a los criterios establecidos en la base sexta.

c) Proponer a la Consejera de Gobernación la resolución en la que se indiquen las entidades seleccionadas que aportarán los representantes al Foro Andaluz de la Inmigración.

Sexta. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se ajustará a los criterios que se establecen a continuación. En el caso de Federaciones se valorarán todos los criterios respecto a las entidades federadas, incluida la propia organización de la Federación.

1. Experiencia: Se valorará la experiencia en el desarrollo de programas y acciones de integración de inmigrantes ejecutados durante los dos últimos años, puntuándose según los siguientes indicadores:

a) Hasta cuatro puntos por cada programa realizado, en función de la repercusión social y ámbito geográfico.

b) Medio punto por cada acción realizada, hasta un máximo de 15 puntos.

c) Contar con página Web propia de información y atención, hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación máxima de este criterio será de 40 puntos.

2. Implantación territorial: Se valorará la presencia efectiva en el territorio de Andalucía, puntuándose con un punto por cada provincia donde se desarrollen programas o acciones de integración de inmigrantes y dos puntos en el caso de contar con dos o más dependencias en una provincia. La puntuación máxima de este criterio será de 20 puntos.

3. Consolidación: Se valorará la antigüedad, afiliación y capacidad de organización y de movilización de recursos humanos, puntuándose según los siguientes indicadores:

a) Hasta 10 puntos por los años transcurridos desde la fecha de registro de la entidad, valorándose un punto por cada año.

b) Un punto por cada 20 socios acreditados en activo hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un

máximo de 10 puntos. (La acreditación se formulará mediante Certificado firmado por el Secretario y VºBº del Presidente de la Entidad).

c) Un punto por cada persona contratada por la entidad y que colabore en la atención a inmigrantes, hasta un máximo de 6 puntos. (Se acreditará con la presentación de fotocopias cotejadas del contrato o nóminas actuales.)

d) Un punto por cada 5 personas voluntarias que colaboren en la atención de personas inmigrantes hasta un máximo de 6 puntos. (Se acreditará mediante Certificado firmado por el Secretario y VºBº del Presidente, donde se relacionen las personas voluntarias y DNI o NIF de cada uno de ellos/as.)

e) Hasta 4 puntos para aquellas asociaciones donde exista participación tanto de inmigrantes como de autóctonos en sus órganos de gobierno y en el personal contratado y voluntario. (Se acreditará dicha participación mediante Certificado firmado por el Secretario y VºBº del Presidente.)

f) Hasta 4 puntos para aquellas asociaciones donde exista participación tanto de mujeres como de hombres en sus órganos de gobierno y en el personal contratado y voluntario. (Se acreditará dicha participación mediante Certificado firmado por el Secretario y VºBº del Presidente.)

La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos.

Séptima. Selección.

1. Serán seleccionadas las entidades que obtengan mayor puntuación atendiendo a los criterios establecidos. A tal efecto, la puntuación final quedará determinada por la suma

de puntos obtenidos en cada uno de los criterios señalados, no pudiendo superar los 100 puntos. En caso de empate, la selección se realizará en función de la puntuación obtenida en los distintos criterios en el siguiente orden: «experiencia», «consolidación» e «implantación».

2. La propuesta de entidades seleccionadas, con la puntuación final alcanzada, será formulada por la Comisión de Valoración a la Consejera de Gobernación, quien resolverá de forma motivada la designación de las entidades seleccionadas como miembros del Foro Andaluz de la Inmigración. La resolución se hará pública mediante Orden en BOJA en el plazo de treinta días naturales, contados desde la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Dicha resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Con el fin de mantener una composición equilibrada entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que aprueba medidas fiscales y administrativas, las entidades seleccionadas deberán, en el momento de proponer a sus representantes, tener en cuenta el porcentaje previsto en el apartado 2.º de dicha Ley, de que ambos sexos deben estar representados en, al menos, un 40 por 100 de los miembros designados, excluyendo del cómputo aquéllos que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE VOCALES DEL FORO ANDALUZ DE LA INMIGRACIÓN

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD / RAZÓN SOCIAL				CIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE Y CARGO				DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 TIPO DE ASOCIACIÓN	
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES <input type="checkbox"/> Federación <input type="checkbox"/> No es Federación	<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES <input type="checkbox"/> Federación <input type="checkbox"/> No es Federación

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
<input type="checkbox"/> DNI/NIF/documento que legalmente le sustituya del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro de Asociaciones. <input type="checkbox"/> Acreditación de estar registrado en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. <input type="checkbox"/> Estatutos. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del cargo que ostenta el/la representante legal. <input type="checkbox"/> Memoria en la que conste el número de programas y acciones de integración de inmigrantes realizadas en los últimos dos años. <input type="checkbox"/> Certificación correspondiente al punto 7 de la Base Tercera. <input type="checkbox"/> Certificación donde se relacione las entidades federadas, en el caso de Federaciones de asociaciones.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y SOLICITO la aceptación de la candidatura presentada de la/s asociación/es señalada/s n el apartado 2, aportando la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos para su valoración.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

EXMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de selección. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Coordinación de Políticas Migratorias. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, nº 4. 41071- SEVILLA.</p>

000638/1

CONSEJERÍA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, estableció las normas básicas reguladoras de la Ordenación de las actividades e instalaciones industriales. La Ley incorporó en el ámbito de la seguridad y calidad industrial el contenido sobre los principios ya existentes en la legislación comunitaria, especialmente en lo referente a los procedimientos de acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios de seguridad y en lo referente al régimen de responsabilidades de los titulares de las Industrias e Instalaciones y de todos los agentes que intervengan y del Control Administrativo.

El presente Decreto se dicta al amparo de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de industria, recogidas en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El presente Decreto se fundamenta en la voluntad de la Junta de Andalucía y los firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social, de agilizar la instalación, ampliación, traslado y puesta en marcha de la actividad industrial y productiva. Para ello se establece un procedimiento que reduce la tramitación administrativa, en el ámbito de las actuaciones de la Consejería con competencia en materia de industria, para la creación y la instalación de nuevos establecimientos industriales.

El procedimiento redundará a favor de una mayor agilidad administrativa en beneficio de los titulares de las industrias e instalaciones, recogiendo el régimen de responsabilidades definido en la Ley de Industria para los autores de los proyectos y documentación técnica, los técnicos competentes para extensión de certificados, las empresas instaladoras, mantenedores y reparadoras y los Organismos de inspección y control, configurando un sistema de máxima garantía para el cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial.

Se establece un sistema de control administrativo que permite vigilar el cumplimiento de las disposiciones y condiciones técnicas de seguridad industrial por todos los agentes que intervienen en el diseño, construcción, puesta en servicio y mantenimiento de los establecimientos e instalaciones industriales, con objeto de evitar aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a la aparición de riesgos que produzcan lesiones o daños a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente.

El Decreto ha sido sometido al trámite de consulta según lo previsto en los artículos 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, y 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de marzo de 2005,

D I S P O N G O**CAPITULO PRIMERO****Disposiciones Generales****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Constituye el objeto del presente Decreto la regulación del procedimiento para la instalación, ampliación y traslado de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, cuya ordenación y control corresponde a la Consejería titular de la competencia en materia de industria de la Junta

de Andalucía. Todo ello con independencia del resto de las autorizaciones e informes administrativos de otros organismos, como licencia de obra u otras, que correspondan, teniendo en cuenta las características y localización del establecimiento e instalación industrial.

Artículo 2. Cumplimiento reglamentario.

1. La instalación, ampliación y traslado de los establecimientos deberán cumplir, junto con las determinaciones de la ordenación urbanística y otras que les sean de aplicación, las condiciones establecidas en las normas técnicas que resulten aplicables por razones de seguridad, sanidad, protección del medio ambiente, prevención de riesgos laborales, ordenación de consumos energéticos, así como las reglamentaciones específicas que en cada caso corresponda.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones administrativas para la instalación, ampliación o traslado y la puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales no supone la aprobación técnica por parte de la Administración, de dichas instalaciones y establecimientos.

CAPITULO SEGUNDO**Clasificación de establecimientos e instalaciones****Artículo 3. Clasificación.**

A los efectos previstos en la aplicación del presente Decreto, los establecimientos e instalaciones industriales se clasifican en dos grupos:

1. Grupo I. Establecimientos e Instalaciones sometidos a autorización administrativa.

Se incluyen en el Grupo I aquellos establecimientos e instalaciones industriales que de acuerdo con su normativa específica necesitan con carácter previo a su puesta en funcionamiento la obtención de autorización administrativa del Organismo competente de la Consejería titular de la competencia en materia de industria de la Junta de Andalucía. En todo caso, se incluyen en este grupo las actividades sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

2. Grupo II. Establecimientos e Instalaciones no sometidos a autorización administrativa.

Se incluyen en el Grupo II aquellos establecimientos o instalaciones industriales que tengan reconocida la libertad para su instalación, ampliación o traslado y que por lo tanto no requieran de autorización administrativa para su puesta en funcionamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

CAPITULO TERCERO**Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales**

Artículo 4. Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones del Grupo I.

1. Para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales del Grupo I será necesaria la presentación ante la Delegación Provincial competente en materia de industria, la solicitud y la documentación que en cada caso sea exigible, de acuerdo con la normativa específica de aplicación. La documentación irá acompañada de la hoja de comunicación de datos al registro industrial en los casos en que esta comunicación sea preceptiva.

2. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 1, el titular del establecimiento o instalación deberá acompañar, en los casos y condiciones que reglamentariamente se deter-

minen, el dictamen de un Organismo de Control, sobre la adecuación del establecimiento o instalación a la reglamentación aplicable en cada caso en materia de seguridad industrial.

3. La tramitación de la autorización correspondiente se realizará de acuerdo con su normativa específica, teniendo en cuenta que los proyectos que se presenten deberán contener un Anexo en el que se relacionen e identifiquen las distintas instalaciones sujetas a reglamentación específica que contienen y los reglamentos y disposiciones de seguridad y medio ambiente industrial que les son de aplicación.

Artículo 5. Puesta en funcionamiento de Establecimientos o Instalaciones del Grupo II.

1. La instalación, ampliación y traslado de los establecimientos e instalaciones industriales relacionadas en el Grupo II, requerirá para su puesta en funcionamiento de la presentación ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería titular de las competencias de Industria, de un proyecto general o proyectos independientes de aquellas actividades, instalaciones o equipos para los que resulten preceptivos, a tenor de lo exigido en la reglamentación aplicable. El proyecto será redactado y firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial. Dicho proyecto general, o los complementarios que en su caso se precisen, deberán cumplir las normas que resulten aplicables, según lo dispuesto en el artículo 2.1.

Para el caso de establecimientos en los que no sea exigible proyecto, éste será sustituido por una memoria técnica donde se reflejen los datos y características del establecimiento.

2. El proyecto vendrá acompañado de un certificado expedido por técnico competente y visado por Colegio Oficial en el que se ponga de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto; relacione e identifique las instalaciones que comprende y manifieste el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y prescripciones establecidas en la reglamentación aplicable.

Acompañarán a dicho certificado los documentos, boletines y/o certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos de seguridad reglamentariamente exigidos, y de las acreditaciones del cumplimiento de la legislación de medio ambiente.

En los casos en que no se precise proyecto sólo serán exigibles los documentos, boletines y/o certificaciones reglamentariamente exigidos, justificativos del cumplimiento de los requisitos de seguridad y del cumplimiento de la legislación de medio ambiente.

3. El proyecto, los certificados, boletines y restante documentación se presentarán en ejemplar duplicado. Uno de los ejemplares se archivará en la Delegación Provincial de la Consejería titular de las competencias en materia de Industria y constituirá el documento base de cotejo para cualquier actuación futura. El otro, debidamente diligenciado, se devolverá en el acto al titular, que vendrá obligado a conservarlo y a exhibirlo ante la Administración cuando fuese requerido para ello.

4. Para la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, en los casos en que ésta resulte obligatoria el titular del establecimiento deberá acompañar a la documentación técnica señalada en el punto anterior el modelo oficial de la hoja de comunicación de datos al Registro debidamente cumplimentada.

5. Tras la presentación de la documentación anteriormente reseñada, la Administración actuará conforme a uno de los siguientes procedimientos:

a) Si se trata de instalaciones o actividades incluidas en la relación del Anexo, el justificante de la presentación ante la Delegación Provincial competente servirá al interesado como acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial, no existiendo objeción por la Administra-

ción competente en materia de industria para su puesta en funcionamiento. La forma y contenido del justificante de la presentación se desarrollará reglamentariamente.

b) Si se trata de instalaciones o actividades no incluidas en la relación del Anexo, la Administración hará una comprobación formal del contenido del proyecto o documentación técnica y de los certificados y demás documentos presentados en el plazo máximo de veinte días.

Si realizada la comprobación de la documentación aportada es considerada completa, conforme a la reglamentariamente exigida para dicha instalación o actividad, se extenderá un documento acreditativo de dicha circunstancia, no existiendo objeción por la Administración competente en materia de industria para su puesta en funcionamiento.

Transcurrido el plazo de veinte días antes señalado sin que la Administración competente en materia de industria se haya pronunciado, el interesado podrá entender que no existe objeción por parte de la misma para la puesta en funcionamiento.

En ninguno de los casos anteriores, la presentación de la documentación supondrá la conformidad técnica a la misma por la Administración.

Artículo 6. Pruebas de las instalaciones.

1. Si previamente a la puesta en funcionamiento fuese necesaria la realización de pruebas o ensayos de la maquinaria o instalaciones que requieran suministro energético, se presentará la documentación que se especifica en el punto uno del artículo anterior, acompañada de un certificado del técnico competente director de obra, donde se manifieste que las pruebas se realizarán bajo su responsabilidad y que, en su caso, se han previsto los medios y adoptadas las medidas pertinentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, justificando el plazo de tiempo máximo para la realización de las mismas. El órgano competente en materia de industria autorizará el suministro energético a la instalación durante un plazo determinado, siempre que en la documentación presentada se comprendan los elementos necesarios que permitan el citado enganche provisional. Esta autorización junto con el boletín o certificado de la instalación será la documentación que permitirá el suministro provisional a la misma.

Para los establecimientos e instalaciones pertenecientes al Grupo I no será necesario en este trámite, la presentación del proyecto o memoria técnica si dicha documentación ya había sido presentada con anterioridad.

2. El referido suministro provisional se efectuará, exclusivamente, para la realización de las pruebas que se requieran, y deberá durar el tiempo estrictamente necesario para la realización de las mismas.

CAPITULO CUARTO

Control de las instalaciones y actividades industriales

Artículo 7. Control administrativo.

1. El órgano competente en materia de industria podrá comprobar de oficio, en cualquier momento, por sí mismo o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y requisitos de seguridad. También podrá hacerlo a instancia de parte interesada en casos de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente.

2. La Dirección General competente en materia de seguridad industrial promoverá, coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería titular de las competencias de industria, planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevadas a cabo directamente por los funcionarios de la Administración

o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos.

3. Si como consecuencia de las comprobaciones a que se refieren los números anteriores se observaran deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones exigibles, de las que pudieran derivarse riesgo grave para las personas, bienes o medio ambiente, las Delegaciones competentes en materia de industria podrán disponer la paralización temporal, total o parcial de la actividad o instalación, hasta que se corrijan las deficiencias observadas, sin perjuicio de las responsabilidades y, en su caso, de las sanciones que correspondan. La resolución será motivada e indicará plazo de subsanación de las deficiencias.

El plazo otorgado para la subsanación de deficiencias podrá ser prorrogado por plazo igual a la mitad del inicialmente concedido cuando exista una petición justificada del interesado.

Artículo 8. Responsabilidades.

1. El incumplimiento de las normas sobre instalación, ampliación y traslado de establecimientos e instalaciones industriales por el titular de la instalación podrá dar lugar, en su caso, y de conformidad con la normativa sobre la materia, a las sanciones que correspondan.

2. El titular del establecimiento o instalación será el responsable de que su funcionamiento se realice en todo momento de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación que le sea de aplicación y, especialmente, con las normas de seguridad, sanidad y protección del medio ambiente, sin perjuicio de las responsabilidades que contraigan los autores de los proyectos, de la documentación técnica y de los certificados expedidos, así como las de las empresas y personas que hayan intervenido o intervengan en la instalación, el funcionamiento, la reparación, el mantenimiento, la inspección y el control.

3. El autor del proyecto es responsable de que éste se adapte a las normas vigentes. El técnico competente que emitiera el certificado a que se refiere el artículo quinto, punto dos, es responsable de la adaptación de la obra al proyecto y de que en la ejecución de la misma se hayan adoptado las medidas y se hayan cumplido las condiciones técnicas reglamentarias que sean de aplicación, sin perjuicio de las sanciones penales que, en su caso, correspondan.

Todo ello, con independencia de la responsabilidad de los técnicos, empresas u organismos de control sobre la veracidad de las certificaciones acreditativas del cumplimiento reglamentario que emitan.

4. Las Compañías suministradoras serán responsables de que los suministros provisionales se presten en los plazos autorizados.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

Al incumplimiento de lo preceptuado en el presente Decreto le será de aplicación lo que al efecto disponen los artículos 30 a 37 del Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al órgano de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en industria y energía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/1999, de 9 de marzo, y Decreto 94/2000, de 6 de marzo, por los que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones a la normativa en materia de industria y energía, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones u omisiones que pueden constituir infracciones a la normativa de prevención de riesgos laborales se sancionarán de acuerdo con ésta.

Disposiciones transitorias.

Primera. Los expedientes de puesta en funcionamiento de establecimientos o instalaciones ya iniciados en el momen-

to de la entrada en vigor de este Decreto continuarán su tramitación, conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente en el momento de su incoación.

No obstante lo anterior, los interesados podrán acogerse a las disposiciones de este Decreto a partir de su entrada en vigor.

Segunda. Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la forma y contenido del justificante previsto en el artículo 5.5.a) del presente Decreto, seguirá siendo el boletín de la instalación debidamente diligenciado el documento que sirva al interesado como acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial.

Disposición adicional única.

Los establecimientos e instalaciones industriales regulados en el presente Decreto deberán cumplir con las autorizaciones, licencias urbanísticas y de otra índole a que estuvieran obligados.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente Decreto y, en especial:

a) El Decreto 358/2000, de 18 de julio, que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

b) Orden de 16 de octubre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la se que dictan normas de desarrollo del Decreto 358/2000, de 18 de julio, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su Anexo y su control.

Disposiciones finales:

Primera. Se autoriza al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar las normas de desarrollo del presente Decreto y modificar el contenido del Anexo.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Relación de Establecimientos e Instalaciones Industriales no sometidas a autorización administrativa a que se refiere el artículo 5.

1. Las actividades industriales liberalizadas, siempre que todas sus instalaciones sujetas a reglamentación industrial estén contempladas en el apartado siguiente.

2. Las siguientes Instalaciones Industriales:

2.1. Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión:

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en locales de reunión de Potencia instalada <100 Kw. y capacidad <300 personas.

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en establecimientos industriales, de potencia instalada <500 Kw.

2.2. Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión:

- Centros de Transformación no pertenecientes a empresas de producción, transporte o distribución de energía eléctrica.

2.3. Instalaciones de Gas no pertenecientes a empresas de transporte o distribución:

- Estaciones de regulación y medida y redes de gas canalizado con $Q < 2000 \text{ Nm}^3/\text{h}$ y presión de entrada <16 bares.

- Aparatos que consuman combustibles gaseosos de tipo único con capacidad <200.000 Kcal/h.

2.4. Aparatos Elevadores:

- Ascensores y montacargas.
- Grúas Torre.

2.5. Máquinas:

- Todas las incluidas en el vigente Reglamento de seguridad de máquinas.

2.6. Aparatos a Presión:

- Todos los de $P \times V < 50$ y no estén incluidos en las ITC-MIE-AP 1, 2, 6, 8, 16.

2.7. Instalaciones Frigoríficas:

- Todas las de capacidad <500 m³ y potencia de accionamiento <30 Kw., salvo las de atmósfera controlada.

2.8. Instalaciones Interiores de Agua:

- Todas, independientemente de su capacidad.

2.9. Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria:

- Todas, independientemente de su capacidad.

2.10. Instalaciones de almacenamiento de productos derivados del petróleo: Todos los no sometidos al procedimiento de autorización administrativa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2005.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes desarrolla, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica, que procede a la articulación de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, una multitud de funciones y actividades que generan un importante volumen de documentación. Por su extraordinaria riqueza, la gestión de estos docu-

mentos, así como la de la información que contienen, se considera de suma importancia, tanto para el desarrollo de la propia actividad administrativa como para poner a disposición de la comunidad científica las fuentes necesarias para la realización de sus investigaciones, además de garantizar una adecuada difusión al público en general. Es objetivo de esta Consejería fomentar estos dos últimos ámbitos ofreciendo respuestas a las nuevas demandas de información de calidad que la sociedad actual plantea, especialmente a través de la valoración y divulgación del patrimonio de obras públicas en Andalucía y su incorporación a los más avanzados medios de difusión y sus circuitos.

La complejidad de esta documentación requiere, para su adecuado tratamiento, un alto grado de profundización en las materias sobre las que versa así como una preparación especializada, desde el punto de vista archivístico, que acrediten que se dispone de los conocimientos técnicos necesarios, tanto teóricos como prácticos, para que en la gestión de los documentos, a lo largo de su ciclo vital, se garantice la correcta conservación, servicio y explotación de la información que contienen.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, para impulsar la formación especializada en técnicas archivísticas aplicadas al campo de las obras públicas y fomentar el conocimiento de los trabajos de gestión documental que se desarrollan en la Red de Archivos de la Consejería, considera conveniente establecer, mediante la presente Orden, las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación de personal técnico para dicha Red de Archivos a la vez que realiza la convocatoria para el año 2005.

Debe destacarse que la presente Orden tiene vigencia indefinida, por lo que las sucesivas convocatorias periódicas de becas quedarán sometidas a la misma, limitándose a especificar el contenido mínimo indispensable que se determina en el artículo 9 de esta Orden, con la consiguiente agilización de su tramitación.

Para la elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en todos aquellos preceptos que constituyen normativa básica del Estado, y responde a los principios generales en ella establecidos de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo contemplado en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la mencionada Ley y en relación con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, aplicándose las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en el citado Decreto 254/2001.

En virtud de las normas referidas, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudica, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas.

2. La concesión de las ayudas reguladas en esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 2. Contenido.

La finalidad de las becas será la formación de personal técnico especializado en materia archivística y gestión documental aplicada a las obras públicas mediante la realización de prácticas en la Red de Archivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden; en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y, en el artículo 31.4 del mismo texto legal en cuanto al sentido del silencio administrativo; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

2. Se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en el que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todos los interesados que se fijará en la correspondiente convocatoria, conforme se establece en el artículo 9 de la presente Orden, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas.

Las becas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor puntuación.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, se publicarán en el tablón o tabloneros de anuncios señalados en la correspondiente convocatoria y en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Cuando se trate de los requerimientos de subsanación de la documentación así como de la resolución que pone fin al procedimiento, previstos en los artículos 10 y 12, respectivamente, de esta Orden, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón o los tabloneros de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo para subsanar que se computará a

partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

4. La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Obras Públicas y Transportes y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación del beneficiario a su plantilla.

Artículo 4. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección, a cuyo cargo estará el proceso selectivo y a la que corresponde formular la propuesta de adjudicación de las becas al órgano concedente, será nombrada por el titular de la Secretaría General Técnica y estará compuesta por:

a) Presidente: un Coordinador de la Secretaría General Técnica.

b) Cuatro vocales: tres Jefes de Servicio adscritos a la Secretaría General Técnica, y el Director del Archivo Central y Biblioteca de la Consejería.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del referido centro directivo designado por su titular.

2. La actuación de la Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992.

Artículo 5. Requisitos para ser beneficiarios.

1. Para optar a la concesión de la beca los solicitantes deberán reunir, en el momento de finalizar el plazo de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior, preferentemente licenciado en Historia o en Documentación.

c) Tener un conocimiento amplio del castellano, en el caso de aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) No disfrutar de algún tipo de beca en la fecha de la convocatoria, con fondos públicos o privados nacionales o internacionales, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria. En el supuesto de que durante el plazo de presentación de solicitudes sí concurra alguna de estas causas, bastará con que se presente declaración responsable de renuncia a esa relación previa antes de iniciar el disfrute de la beca regulada en la presente Orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con las Administraciones.

d) Estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los car-

gos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral General o de la Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de Altos Cargos, o en la Ley 3/2005, de 8 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos públicos, en los términos establecidos en la misma.

e) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones, la Ley General Tributaria o la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

Artículo 6. Duración.

1. Las becas tendrán una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

2. Antes de transcurrir el período inicial de las becas, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá, teniendo en cuenta la memoria elaborada por los becarios y el informe del director del trabajo y, en su caso, tutor, prorrogar el disfrute de las mismas mediante resolución que deberá dictarse al efecto.

3. La fecha de iniciación del disfrute de las becas se determinará en la respectiva Resolución de concesión.

Artículo 7. Número y dotación de las becas.

1. El número de las becas se determinará en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. Cada beca comprenderá:

a) Una dotación íntegra de 13.200 euros, cuyo importe se hará efectivo en mensualidades vencidas, previo certificado acreditativo del Director de los trabajos de la realización de la actividad.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Asimismo, podrá comprender gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, tales como desplazamientos, alojamientos, manutención y matrículas, en función de los viajes y estancias, previamente autorizados por el titular de la Secretaría General Técnica. La cuantía de la citada asignación se corresponderá con los gastos efectivamente realizados, sin sobrepasar los importes previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 2002, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio. El abono se realizará una vez que se hayan justificado en tiempo y forma los gastos, sin que quepa la posibilidad de concesión de anticipos.

3. En las sucesivas convocatorias así como en las becas que sean objeto de prórroga la dotación íntegra se actualizará con arreglo al Índice de Precios al Consumo.

4. La resolución de concesión podrá contemplar el incremento de la cuantía de la beca hasta un veinte por ciento, como máximo, de su asignación bruta inicial cuando el adju-

dicatario deba trasladarse de la provincia de residencia en razón al destino asignado.

CAPITULO II

Procedimiento de concesión

Artículo 8. Convocatorias.

1. La convocatoria de las becas se podrá efectuar anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, y se realizará mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. La convocatoria habrá de especificar que la presente Orden será de aplicación, como normativa reguladora específica de las mismas, para la concesión y desarrollo de las becas, debiendo expresar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que se publicó. La convocatoria contendrá los siguientes extremos relativos a las becas:

a) Número de becas que se convocan.

b) Cuantía bruta individualizada de cada beca, conforme a lo previsto en el artículo 8.3.

c) Plazo de presentación de solicitudes.

d) Destinos.

e) Indicación del tablón o tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

f) En su caso, la exigencia de una determinada titulación universitaria.

g) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria del ejercicio en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes que se establezca en las convocatorias no podrá ser inferior a quince días hábiles ni superior a treinta, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden e irán dirigidas al titular de la Secretaría General Técnica, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el de sus Delegaciones Provinciales o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud, que se presentará por duplicado, se enumerarán por orden de preferencia las becas a las que se opta, de acuerdo con los destinos ofertados en la respectiva convocatoria.

3. A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal (NIF). Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea aportarán la documentación equivalente.

b) Copia autenticada del título de Licenciado universitario, y en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

c) Copia autenticada de la certificación del expediente académico, con las asignaturas y calificaciones obtenidas, así como la fecha de finalización de estudios.

d) Currículum vitae del solicitante, en el que se especificará la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en la materia objeto de la beca.

e) Copia autenticada de cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

f) Declaración expresa de no disfrutar de ningún tipo de ayuda o subvención en la actualidad o antes de iniciar el disfrute de la beca, con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado y, en su caso, el compromiso de renunciar tanto a la ayuda concedida como a la vinculación contractual o estatutaria.

g) Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

h) Declaración responsable del solicitante de no haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

i) Declaración expresa responsable de ser residente en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado.

j) Declaración de disponibilidad con dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.

k) Declaración responsable del solicitante de que en el mismo no concurren ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 6.2 de la presente Orden.

l) Otras declaraciones o documentación que se exija en cada convocatoria, en cumplimiento de lo que establezca anualmente la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

4. La comisión de selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso de selección para que aporten documentación complementaria que demuestre la veracidad de los requisitos y méritos alegados en el currículum vitae.

Artículo 10. Relación de aspirantes admitidos y valoración de méritos alegados.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión con expresión de la puntuación obtenida por los admitidos en la valoración de los méritos alegados que se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de las Delegaciones Provinciales de la misma y en la página web de la Consejería (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes). Los solicitantes excluidos dispondrán de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación referida, para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, con indicación de que si no subsanaran los defectos apreciados se le tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Resolución de adjudicación de las becas.

1. Finalizado el plazo al que se refiere el artículo 10 de esta Orden y revisadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección propondrá al titular del órgano competente la relación definitiva de aspirantes, quien dictará la resolución procedente adjudicando las becas y los destinos solicitados por el orden de la puntuación obtenida.

La resolución referida, que pone fin al procedimiento, deberá indicar como mínimo, los beneficiarios, el destino, el

plazo de incorporación del becario, que en ningún caso será superior a un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión y la cuantía de la beca, la aplicación presupuestaria del gasto, así como la forma y secuencia del pago conforme al artículo 16 de esta Orden, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca. Asimismo se designarán tres suplentes para cada beca, para que en caso de renuncia, pérdida de la beca o imposibilidad de ocupar la plaza por parte de la persona seleccionada dicha beca sea de nuevo adjudicada. La publicación tendrá los requisitos del artículo 13 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. La resolución se motivará de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 13 de la presente Orden, debiendo quedar, en todo caso, acreditados en el procedimiento los fundamentos de la decisión que se adopte y se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

3. El plazo máximo para publicar la resolución expresa es de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. La resolución se publicará en el tablón o tablones de anuncios señalados en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de esta Orden, con indicación de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca así como a cuantas obligaciones se deriven de esta Orden, declarando expresamente que no están incurso en la incompatibilidad establecida en el artículo 6. 1, d) de la misma y presentarán, en su caso, la renuncia a otras becas. Asimismo deberán adjuntar certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaraciones referidas o sin haber aportado la renuncia o certificación de empadronamiento se entenderá que renuncia al derecho a la beca, previa resolución que deberá dictarse en los términos del previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

La misma consecuencia se producirá si el seleccionado no se incorporase al destino asignado en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

6. En los supuestos de desistimiento referidos se resolverá la concesión de la beca a favor de los suplentes correspondientes según el orden de puntuación.

Artículo 12. Criterios de selección y ponderación de los mismos.

Los criterios para seleccionar a los beneficiarios serán los siguientes:

1. Estar en posesión del título universitario de licenciado en Historia o en Documentación: 4 puntos

2. Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el expediente académico, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 7,50 puntos.
- Por nota media de Notable: 5 puntos.
- Por nota media de aprobado: 2,50 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos:

- Igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.
- Igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente:
- Igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5: Notable.
- Igual o mayor que 5 y menor que 7: Aprobado.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

3. Cursos de especialización archivística:

a) Cursos de postgrado impartidos por las Universidades españolas o extranjeras que hayan sido homologados, hasta un máximo de 10 puntos:

- de 0 a 70 horas: 1 punto
- de 71 a 140 horas: 2 puntos
- de 141 a 250 horas: 3 puntos
- más de 251 horas: 4 puntos

b) Cursos impartidos por otras instituciones dirigidos a diplomados o titulados superiores, hasta un máximo de 8 puntos:

- de 10 a 30 horas: 0,3 puntos
- de 31 a 60 horas: 0,6 puntos
- de 61 a 100 horas: 1 punto
- más de 100 horas: 1,5 puntos

4. Los méritos profesionales desarrollados por el candidato, valorándose especialmente la actividad laboral específica demostrable, aplicada a archivos. Puntuación otorgada:

- 0,5 puntos por cada 6 meses de contrato, hasta un máximo de 5 puntos.

5. Las actividades complementarias de formación desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente aquella formación específica demostrable en la materia de su especialidad, en relación con el tratamiento de la información y documentación y las obras públicas. Puntuación otorgada:

- 0,5 puntos por actividad hasta un máximo de 5 puntos.

CAPITULO III

Ejecución

Artículo 13. Condiciones del disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de las becas no implicará ningún tipo de relación laboral entre las personas beneficiarias y la Junta de Andalucía.

2. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Archivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que le haya sido adjudicado.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por el becario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cuyo caso, el becario deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este Organismo. En el supuesto de que las becas estuvieran financiadas por Fondos Europeos, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad dicte la Unión Europea.

4. El becario deberá cumplir el régimen de formación que se establezca por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y sus actividades se desarrollarán en las dependencias de la red de Archivos del citado Organismo, en el horario que se determine y bajo la supervisión y control del responsable del respectivo Archivo y la coordinación general del responsable del Archivo Central y Biblioteca de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 14. Obligaciones de los becarios.

Son obligaciones de los becarios:

A) Realizar las actividades de formación con dedicación exclusiva en el plazo y con las condiciones que se recogen en la presente Orden, así como presentar en el mes anterior a la finalización del período inicial de duración de la beca una memoria de las actividades realizadas.

Dichas actividades serán dirigidas y coordinadas por el responsable del Archivo Central y Biblioteca de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y desarrolladas bajo la supervisión y control directo del responsable del Archivo al que haya sido destinado, siendo obligatoria la presencia física del beneficiario en las dependencias del mismo.

B) Conforme determina el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las personas beneficiarias de esta ayuda, además de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, tendrán las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

e) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

C) De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.f) de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, los beneficiarios de las becas quedan exonerados de la obligación de acreditar el

cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105. e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 15. Abono de las becas.

El abono de cada una de las becas se realizará en doce pagos iguales por mensualidades vencidas, previo certificado del Director de los trabajos acreditativo de la realización de la actividad.

Artículo 16. Justificación.

La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo máximo de un mes desde su finalización.

Artículo 17. Incidencias, modificaciones, renunciaciones.

1. De conformidad con el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias, así como cualesquiera otras, el titular de la Secretaría General Técnica, por delegación del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. La renuncia a la beca debe ser comunicada por escrito al titular de la Secretaría General Técnica, al menos con siete días de antelación a la fecha en que solicite sea aceptada su renuncia. En todo caso, el becario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia. En este supuesto, dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso, como las restantes mensualidades que restaran hasta su finalización.

Las becas que queden vacantes podrán ser adjudicadas, por el periodo restante, al candidato siguiente por orden de puntuación, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad de la beca.

Artículo 18. Reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las acciones que procedan, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la

subvención, siempre que afecten a o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 19. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y del becario a la misma.

Artículo 20. Infracciones y Sanciones

Las infracciones cometidas en materia de subvenciones y ayudas reguladas en la presente orden se sancionarán por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional primera. Convocatoria de becas para el año 2005.

1. Se convocan becas para la formación de personal técnico en archivos y gestión documental aplicada a la obra pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: 9.

b) Cuantía bruta total de cada beca: 13.200 euros.

c) Plazo de presentación de solicitudes: será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en la Plaza de la Contratación num. 3, planta baja, de Sevilla y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, así como en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando se trate de la resolución que pone fin al procedimiento, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto indicando en el tablón o los tablones de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del cómputo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín.

e) Destinos:

- Archivo Central y Biblioteca de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Sevilla: 1 beca.

- Archivo de la Delegación Provincial en Almería: 1 beca.

- Archivo de la Delegación Provincial en Cádiz: 1 beca.

- Archivo de la Delegación Provincial en Córdoba: 1 beca.

- Archivo de la Delegación Provincial en Granada: 1 beca.

- Archivo de la Delegación Provincial en Huelva: 1 beca.

- Archivo de la Delegación Provincial en Jaén: 1 beca.
- Archivo de la Delegación Provincial en Málaga: 1 beca.
- Archivo de la Delegación Provincial en Sevilla: 1 beca.

f) Comienzo: la fecha de inicio del disfrute de la beca se determinará en la respectiva Resolución de concesión.

2. De acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las personas beneficiarias están obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la beca que la misma está financiada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

3. Asimismo, si las becas estuvieran financiadas con Fondos procedentes de la Unión Europea, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea

Disposición adicional segunda. Organos competentes para convocar y resolver.

La convocatoria se realizará por el titular la Consejería de Obras Públicas y Transportes, delegándose, por esta Orden, la competencia para resolver el procedimiento en el titular de la Secretaría General Técnica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.
Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.
Se faculta al titular de la Secretaría General Técnica para cuantas actuaciones precise el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña.....;
con DNI/NIF.....;
actuando: (1)

- a) en su propio nombre;
b) en nombre y representación de.....

y con domicilio a efectos de notificaciones y emplazamientos en
provincia de.....
calle.....núm.
CP....., y teléfono núm.

ante V.I. comparece y DICE:

Que en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obres Públicas y Transportes por la que se regula la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras publicas, publicada en el BOJA núm. de fecha de 2005.

SOLICITA le sea otorgada una de las becas citadas, por importe de (2)

..... euros,
acompañando, a estos efectos, la siguiente documentación exigida en el apartado 3 del artículo 9 de la mencionada Orden:

- a)
b)
c)
d)
e)
f)
g)
h)
i)
j)
k)
l)

El/la solicitante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña.

(fecha y firma)

(1) Tachar lo que no proceda
(2) La cuantía se expresará en cifras y letras.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2005.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), se establecieron las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva.

La referida Orden, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha constituido un instrumento eficaz a efecto del cumplimiento, en el ámbito de competencia de la Consejería de Cultura, de los objetivos básicos de corrección de desigualdades entre los individuos, de solidaridad, de promoción y mejora de la calidad de vida y de acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales, de conformidad con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

La entrada en vigor de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, aconseja que por esta Consejería de Cultura, además de cumplir con la obligación de adaptar a las citadas leyes las bases de concesión establecidas en las distintas Ordenes sectoriales que las aprueban, se reconsidere qué materias del ámbito de competencias de esta Consejería deben ser objeto de las mencionadas Ordenes. Lo expuesto no empece que, entre tanto tal labor no haya concluido, se atienda a las solicitudes que para la realización de actividades de interés cultural tenían amparo en la precitada Orden de 16 de octubre de 2002. A tal efecto, se dicta la presente Orden que establece las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones durante el año 2005 para actividades de interés cultural.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, que se efectúa mediante la presente Orden, de concesión de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2005.

2. La presente Orden será de aplicación a toda disposición dineraria que, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía del año 2005 y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se realice por la Consejería de Cultura para la ejecución de una actividad de interés cultural, con las siguientes excepciones:

a) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración de la Junta de Andalucía por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b) Las que estén reguladas en Ordenes específicas de la Consejería de Cultura.

c) Las que, con carácter excepcional, por razones de interés público, social, cultural, u otros debidamente justificados y relacionados con el ámbito de competencias de la Consejería de Cultura, no puedan ser objeto de convocatoria pública

Artículo 2. Actividades de interés cultural.

Son actividades de interés cultural a efecto de lo dispuesto en la presente Orden, todas aquellas actuaciones que se refieran a actividades propias del ámbito de competencias de

la Consejería de Cultura, establecido en el Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba su estructura orgánica, y que puedan ser atendidas con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura.

Artículo 3. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

2. La cuantía de las subvenciones vendrá determinada por la suma de los gastos subvencionables que, estando expresamente identificados en el presupuesto del solicitante, sean aceptados por el órgano instructor. A estos efectos tendrán la consideración de gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución que establezca la resolución de concesión.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos de la presente Orden, las Entidades Locales y Universidades Públicas andaluzas, y las Entidades privadas sin ánimo de lucro y Fundaciones, que hayan realizado o estén en condiciones de realizar una actividad de interés cultural para Andalucía.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden las Entidades a que se refiere el apartado anterior, en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o ser deudor en período ejecuti-

vo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de estas subvenciones se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva. A tal efecto, la comparación de las solicitudes se realizará entre aquéllas cuya concesión resulte imputable a los créditos de un mismo programa presupuestario.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes que comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La competencia para conceder las subvenciones, por delegación de la Consejera, corresponderá, en cada caso, al titular del órgano directivo responsable del programa presupuestario a cuyo ámbito de competencia se refiera el objeto de la subvención. Las subvenciones se concederán con cargo a los siguientes programas presupuestarios: 45B, Bienes Culturales; 45C, Fomento y Promoción Cultural; 45D, Instituciones del Patrimonio Histórico; 45E Cooperación y Voluntariado Cultural.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Viceconsejería de Cultura, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estará a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Escritura de constitución y/o de los Estatutos de la entidad solicitante cuando se trate de Fundaciones u otras Entidades privadas.

b) CIF de la entidad solicitante.

c) DNI del representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención.

d) Certificado acreditativo de la representación que ostenta la persona que firma la solicitud, conforme al Anexo II de la presente Orden.

e) Certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad solicitando la subvención conforme al Anexo III de la presente Orden.

f) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4, apartado 2, de esta Orden, conforme al Anexo IV de la presente Orden.

g) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o en-

tes públicos o privados, nacionales o internacionales, según el Anexo V de esta Orden.

h) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que la entidad solicitante está al corriente en sus obligaciones para con la Seguridad Social.

i) Proyecto y memoria explicativa de la actividad, conforme al Anexo VI, para la que se solicita la subvención, con expresión, al menos, de los siguientes extremos: objetivos que se persiguen con indicación, en su caso, del carácter innovador del proyecto, destinatarios de la actividad, recursos materiales y humanos de los que dispone la entidad solicitante para desarrollar el proyecto, actividades culturales de igual o similar naturaleza realizadas con anterioridad por ella misma, ámbito territorial de la actividad y calendario de ejecución. Cuando se trate de Entidades Locales, en lugar del ámbito territorial de la actividad, se hará constar, en su caso, la participación de otras Administraciones Públicas o Entidades.

j) Cuantificación económica del Proyecto, conforme al Anexo VI, con el presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en los Registros de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que acompañe a la solicitud, deberá presentarse en original y fotocopia para su cotejo y devolución de los originales por el Registro en el que la solicitud sea presentada.

5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que, en su caso, procedan. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán aportar, junto con la solicitud, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente apartado.

Artículo 7. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Viceconsejería de Cultura.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo

que se computará a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, la publicación se efectuará a través de la página web de la Consejería de Cultura.

Artículo 8. Comisión y criterios de valoración.

1. En el seno de la Viceconsejería se constituirá una Comisión encargada de valorar las solicitudes conforme a los criterios objetivos que se establecen en el siguiente apartado 3.

2. La Comisión estará integrada por dos funcionarios de cada una de las Direcciones Generales que integran la Consejería de Cultura y dos de la Viceconsejería de los que, al menos, uno deberá ser titular de una Jefatura de Servicio. Los miembros de la Comisión serán designados por el Viceconsejero de Cultura que determinará, entre ellos, las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría de la misma, así como la asistencia a sus sesiones de personas expertas que la asesoren puntualmente, cuando así se estime necesario.

3. La Comisión valorará las solicitudes admitidas de acuerdo con los siguientes criterios y porcentajes:

a) La repercusión social de la actividad atendiendo a su ámbito territorial y número de beneficiarios. En el caso de las Entidades Locales, en lugar del ámbito territorial, se valorará la participación de otras Administraciones Públicas u otras Entidades en el proyecto. Hasta el 30%.

b) La contribución al fomento de la creatividad cultural, de la protección, conservación, investigación y difusión de la cultura y su patrimonio histórico o al fomento de la cooperación o colaboración cultural entre instituciones y personas para el desarrollo cultural. Hasta el 30%.

c) La adecuación de los recursos consignados en el presupuesto a los objetivos propuestos. Hasta el 10%.

d) Que el solicitante disponga de otras fuentes de financiación del proyecto y la aportación de ingresos propios al mismo. Hasta el 10%.

e) El carácter innovador de las actuaciones propuestas. Hasta el 10%.

f) La experiencia justificada en el desarrollo de actividades de interés cultural. Hasta el 10%.

4. Tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior y lo establecido en el artículo 5.1 de esta Orden, la Comisión emitirá informe en el que se concreten los resultados de las evaluaciones realizadas y lo elevará, a través del órgano instructor, al órgano que, en cada caso, le corresponda resolver el procedimiento.

Artículo 9. Resolución

1. Las Resoluciones serán motivadas fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo anterior, pudiendo hacer constar expresamente en las mismas que son contrarias a la estimación del resto de las solicitudes.

2. Las resoluciones de concesión contendrán, como mínimo, los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. El plazo máximo para la resolución y publicación de las resoluciones será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

4. Las resoluciones serán notificadas en la forma establecida en el artículo 7.5 de la presente Orden.

5. En el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, los interesados deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente. En caso contrario, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las restantes obligaciones establecidas en la presente Orden, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención de acuerdo con las condiciones y los términos fijados en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente esta realización y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se determinen en la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto españoles como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como sin perjuicio de aquellos casos en los que el beneficiario se encuentre exonerado del cumplimiento de la obligación en los términos que reglamentariamente se establezcan.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos a que se refiere en el artículo 14 de la presente Orden.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio del domicilio del beneficiario durante el periodo en el que reglamentariamente la subvención es susceptible de control.

Artículo 11. Forma y secuencia del pago

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad de interés cultural para la que se concedió.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrá abonarse al beneficiario hasta el 75% del importe de la ayuda concedida una vez que se haya dictado resolución de concesión. El porcentaje restante se abonará tras la finalización de la actividad de interés cultural subvencionada, previa justificación de la cantidad anticipada. Cuando el importe de la subvención concedida sea igual o inferior a 6.050 euros, el importe de la subvención podrá anticiparse en su totalidad.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, conforme al anexo VII.

Artículo 12. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, valoradas para la concesión de la subvención:

a) La alteración de alguno de los objetivos del Proyecto a que se refiere el artículo 6.2.i) de la presente Orden.

b) La alteración de los recursos materiales o humanos mencionados en el Proyecto a que se refiere el artículo 6.2.i) de la presente Orden.

c) La alteración del número o cualidad de los beneficiarios, mencionados en el Proyecto a que se refiere el artículo 6.2.i) de la presente Orden.

d) La alteración del ámbito territorial de la actividad subvencionada, salvo en el caso de las Entidades Locales.

e) La alteración del calendario de ejecución.

f) Cuando se trate de Entidades Locales, la no participación de alguna de las Administraciones Públicas o entidades mencionadas en la documentación presentada.

3. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 14. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecu-

tar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará por el órgano concedente atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención y valorando las causas de reintegro del apartado 1 de este artículo, a cuyo efecto, previos los actos de instrucción que se estimen pertinentes, se evacuará informe por la Comisión que valoró la solicitud en el procedimiento de concesión de subvención.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Los órganos competentes para la concesión de las subvenciones por delegación de la Consejera, lo son también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

Artículo 15. Infracciones y Sanciones.

1. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se delega la competencia para incoar y resolver el procedimiento sancionador en los titulares de los órganos directivos a que se refiere el artículo 5.3 de la presente Orden.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Transitoria única. Régimen transitorio de las solicitudes.

1. Las solicitudes presentadas, antes del 18 de febrero de 2005, al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura, de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, se tramitarán y resolverán de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden.

2. A las Entidades Locales y Universidades Públicas andaluzas, y a las Entidades privadas sin ánimo de lucro y Fundaciones, que, al amparo de la Orden citada en el apartado anterior, hubieran presentado solicitudes de subvención desde el 18 de febrero de 2005 hasta la entrada en vigor de la presente Orden, se les requerirá para que en el plazo a que se refiere su artículo 5.2, confirmen la solicitud y la acompañen de la documentación prevista en el artículo 6 de esta Orden. Cumplimentado, en su caso, el requerimiento, la solicitud se tramitará y resolverá conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Cultura, de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 124, de 24 de octubre).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES DE INTERES CULTURAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			
DOMICILIO		C.I.F	TELÉFONO
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	C. ELECTRÓNICO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	CARGO QUE OSTENTA	
DOMICILIO:	TELÉFONO	LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
DENOMINACIÓN		IMPORTE SOLICITADO	
SOLICITA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>SOLICITO, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de fecha de de 2005, publicada en el BOJA núm., de 2005, le sea concedida una subvención por importe de euros para la realización de una actividad de interés cultural, a la que se adjunta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia compulsada de la escritura de constitución y/o de los estatutos de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Copia compulsada CIF de la entidad. <input type="checkbox"/> Copia compulsada DNI del representante legal. <input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la entidad acreditativa de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud (Anexo II). <input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la entidad acreditativa del Acuerdo adoptado por el órgano competente solicitando la subvención (Anexo III). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2 de esta Orden (Anexo IV). <input type="checkbox"/> Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad de interés cultural (Anexo V). <input type="checkbox"/> Proyecto, memoria explicativa, presupuesto y calendario de la actividad de interés cultural (Anexo VI). <input type="checkbox"/> Datos bancarios (Anexo VII). <p>DECLARO ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.</p> <p>En a..... de..... 2005</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			
<p>A cumplimentar por el Registro receptor de la solicitud.</p> <p>DILIGENCIA para hacer constar que las fotocopias que se adjuntan a la presente solicitud se corresponden con los originales que he tenido a la vista.</p> <p style="text-align: center;">En.....a.....de.....de 2005. El responsable del Registro General</p> <p style="text-align: center;">.....</p>			

ANEXO II

Don/doña con
DNI, Secretario/a de la Entidad
.....

C E R T I F I C A

Que don/doña con
DNI, del que se acompaña fotocopia, ostenta el cargo de
..... y, por tanto, es el/la representante legal que suscribe la presente solicitud de subvención.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 2005

FIRMA DEL SECRETARIO/A

SELLO DE LA ENTIDAD

ANEXO III

Don/doña con
DNI, Secretario/a de la Entidad.....
.....

CERTIFICA

Que (Pleno, Patronato; Junta Directiva,
especifíquese el órgano competente) en su sesión de fecha acordó solicitar a la Consejería
de Cultura una subvención de euros para

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 2005

FIRMA DEL SECRETARIO/A

SELLO DE LA ENTIDAD

ANEXO IV

Don/doña con
DNI, como representante legal de la Entidad
.....

D E C L A R A

Que la entidad a la que representa no se halla incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2. de esta Orden.

Para que conste, a los efectos correspondientes, ante la Consejería de Cultura.

En, a dede 2005

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SELLO DE LA ENTIDAD

ANEXO V

Don, representante legal de la Entidad.....

DECLARA

1. Que la citada Entidad tiene solicitadas y/o concedidas las siguientes ayudas o subvenciones para la realización de la actividad: □

AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LAS REFERIDAS ACTIVIDADES		
FECHA SOLICITUD	OTRAS ADMON/ENTES	IMPORTE
.....	PUBLICOS O PRIVADOS
.....	NACIONALES O INTERNAC.
	
FECHA CONCESIÓN	IMPORTE
.....	OTRAS ADMON/ENTES
.....	PUBLICOS O PRIVADOS
	NACIONALES O INTERNAC.....	
	

2.- No haber solicitado, ni obtenido otras ayudas ni subvenciones para dicha actividad, de ningún otro ente público o privado, nacional o internacional □

(Poner una cruz donde corresponda)

Para que conste, a los efectos correspondientes, firmo la presente en

Fdo:

ANEXO VI

PROYECTO, MEMORIA, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERES CULTURAL

1	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
2	RESUMEN DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA EXPLICATIVA (ADJUNTAR CUANTA DOCUMENTACIÓN SE ESTIME NECESARIA)
(Véase lo dispuesto en el artículo 6.2.h)	
3	CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
4	PRESUPUESTO DESGLOSADO (El presupuesto de ingresos deberá igualarse con el de gastos)
<p>PRESUPUESTO INGRESOS:</p> <p style="padding-left: 40px;">Solicitud de subvención a la Consejería de Cultura.....</p> <p style="padding-left: 40px;">Otras subvenciones solicitadas y/o concedidas.....</p> <p style="padding-left: 40px;">Aportación de la propia entidad.....</p> <p style="padding-left: 40px;">Otros ingresos previstos (desglosar)</p> <p style="text-align: right;">TOTAL.....</p> <p style="margin-top: 20px;">PRESUPUESTO GASTOS :</p> <p style="text-align: right;">TOTAL.....</p>	

ANEXO VII

DATOS BANCARIOS	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA	
DOMICILIO Y N°	LOCALIDAD
PROVINCIA	PAÍS
<p align="center">CÓDIGO CUENTA</p> <p>N° ENTIDAD(4 dígitos) <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/><input type="checkbox"/><input type="checkbox"/></p> <p>N° SUCURSAL(4 dígitos) <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/><input type="checkbox"/><input type="checkbox"/></p> <p>DÍGITO DE CONTROL (2 dígitos) <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/></p> <p>N° DE CUENTA (10 dígitos) <input type="checkbox"/><input type="checkbox"/></p> <p>(CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS)</p>	

A este documento se adjuntará certificación de la entidad bancaria acreditativa de que la titularidad de la cuenta corresponde a esa entidad.

Dicha Certificación bancaria es independiente del presente ANEXO VII

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de junio de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 7 de 13 de enero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos. Opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de

las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 5 de julio de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2002. SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO DE AUXILIARES TECNICOS, OPCION INFORMATICA (D.2002) ADJUDICACION DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
28.867.813 126,5067	GALLARDO SALUD	URIBE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	IGNACIO JAVIER SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	566710 AUXILIAR DE PRODUCCION SEVILLA	DEFINITIVO	1
45.660.004 123,9897	MORALES AGRICULTURA Y PESCA	MOHEDANO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2318010 OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	PROVISIONAL	2
26.008.681 123,5876	CASTILLA ECONOMIA Y HACIENDA	CASTRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	187510 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	3
29.796.897 119,6634	MORA AGRICULTURA Y PESCA	GRANDE SEC. GRAL AGRICULTURA Y GANADERIA	INMACULADA D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	2969410 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	4
30.533.630 118,7010	CRESPO ECONOMIA Y HACIENDA	PELAEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	156210 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	5
24.257.851 117,7871	SOTO MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS	JESUS UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS	9278110 AUXILIAR TÉCNICO GRANADA	DEFINITIVO	6
29.739.317 117,7536	MORA CULTURA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2655610 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN HUELVA	DEFINITIVO	7
44.353.045 116,0990	PRADOS GOBERNACIÓN	TORRENT DELEGACIÓN DE GOBIERNO	RAFAEL MANUEL DELEGACIÓN DE GOBIERNO	58410 OPERADOR DE CONSOLA CÁDIZ	PROVISIONAL	8
52.921.470 115,0706	DELGADO AGRICULTURA Y PESCA	CONCHAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JOSE ENRIQUE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2318110 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	9
28.619.264 114,8892	RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	IGNACIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2318110 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	10
52.220.113 114,2722	HINOJOSA MEDIO AMBIENTE	ROMERO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MIGUEL ANGEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2810 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	11
33.372.536 114,2010	ZOFIO ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN PABLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	180510 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN MALAGA	DEFINITIVO	12

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
33.392.903 113,8866	VARELA EMPLEO	RUIZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1582810 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	13
44.029.320 113,6026	ROMAN CULTURA	CAMPOS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JUAN CARLOS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1457410 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	14
44.268.450 103,1598	LOPEZ ECONOMIA Y HACIENDA	REVELLES DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	187510 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	15

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de área que se citan, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:

- Cardiología.
- Nefrología.
- Oncología Radioterápica.
- Urología.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 6.3.a) de la convocatoria, la pérdida de la situación de personal estatutario en expectativa de destino del siguiente aspirante que, procedente de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no ha participado en plazo en el segundo procedimiento de la fase de provisión:

Cardenete Ybáñez, Francisco; DNI: 2.693.558; Cardiología.

Tercero. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 7.4 de la convocatoria, la pérdida de la situación de personal estatutario en expectativa de destino del siguiente aspirante que, procedente de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no se ha presentado a la realización de la entrevista del segundo procedimiento de provisión:

Pareja Vilches, Manuel; DNI: 24.171.529; Urología.

Cuarto. Anunciar la publicación de las listas definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las especialidades de facultativos especialistas de Área que se citan.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 8.5 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en la base 7.3 del Anexo I de la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero) por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de

provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las especialidades que se citan, al personal que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino mediante Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 20 de 30 de enero), ha obtenido destino definitivo en la resolución del primer procedimiento de provisión (Resolución de 17 de febrero de 2005, BOJA núm. 41 de 1 de marzo), o del segundo procedimiento de provisión (Resolución de 27 de mayo de 2005), y que figuran en el Anexo con indicación del destino adjudicado:

- Cardiología
- Nefrología
- Oncología Radioterápica
- Urología

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en las bases 6.3.a) y 7.4 de la convocatoria, la pérdida definitiva de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedente de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no han participado íntegramente en la fase de provisión de dicho proceso extraordinario:

Cardenete Ybáñez, Francisco; DNI 2.693.558; Cardiología.
Rocha Castilla, José Luis; DNI 30.463.028; Nefrología.
Pareja Vilches, Manuel; DNI 24.171.529; Urología.
Rico López, Francisco Javier; DNI 28.473.325; Urología.

Tercero. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas definitivamente en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, así como en los concursos de traslados convocados mediante Resolución de 30 de enero, referido a las especialidades que se citan en el punto primero.

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Cuarto. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Quinto. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la misma especialidad a la que han concursado, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Área de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Sexto. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ABOUDAN MULAIES, NADIM	043680849	HOSPITAL DE UBEDA
ADRIENSENS ABAD, JUAN MANUEL	028399722	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ALIAGA ALIAGA, MARCELO	023284930	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
ALKOURDI RAGGUB, RASOUL ABDULKARIM	024213673	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ALONSO BRIALES, JUAN HORACIO	025064546	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ALVAREZ LOPEZ, MIGUEL	024196814	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ALVAREZ RUBIERA, JESUS	025067841	HOSPITAL DE ANTOQUERA
AMO FERNANDEZ, CONCEPCION	028505653	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ANTON ARANZANA, MERCEDES	013108180	HOSPITAL TORRECARDENAS
ANTON LILLO, JOSE MIGUEL	073979087	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ARACIL ESPI, CONSUELO	021628129	HOSPITAL DE BAZA
ARJONA BARRIONUEVO, JUAN DE DIOS	023807445	HOSPITAL DE BAZA
ARQUERO GARCIA, GUZMAN MATEO	027289467	HOSPITAL FUERTA DEL MAR
BARON ESCOVIAS, GONZALO	023285249	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BARRERA CORDERO, ALBERTO	005257145	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
BELMONTE JIMENEZ, JUAN JOSE	028407270	HOSPITAL DE VALME
BRUFU RONDONO, HELENA	007807594	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BULLONES RAMIREZ, JUAN ANTONIO	025050009	HOSPITAL CARLOS HAYA
CABELLO GONZALEZ, ALICIA	028883146	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
CALLE PEREZ, GERMAN	007852883	HOSPITAL FUERTA DEL MAR
CAMACHO VAZQUEZ, CRESCENCIO	029776461	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CAMO SANCHEZ MARIA ENCARNACION	024094647	HOSPITAL DE RONDA
CIUDAD CABAZERO, MAR	052542785	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CONEJO MUZOZ, LOURDES	025091313	HOSPITAL CARLOS HAYA
CONTRERAS SORO, MARIA ANTONIA	028513522	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GALLEGO GARCIA DE VINUESA, ANTONIA PASTORA	028872643	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GALLEGO REMACHO, FERNANDO	024294623	HOSPITAL DE RONDA
GARCIA CORRALES, FRANCISCO	028712896	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GOMEZ DOBLAS, JUAN JOSE	025094056	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GONZALEZ BARRERO, ANTONIO JOSE	028704134	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GONZALEZ CABALLERO, M. EVARISTA	033972065	HOSPITAL DE JEREZ
GONZALEZ-VALDAYO LOPEZ, MIGUEL	028506293	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GUTIERREZ GUILLEN, JOSE MARIA	028550904	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GUZMAN HERRERA, MANUEL	025952189	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
HIDALGO ORDOVEZ, MARIA LUISA	009749413	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
HIDALGO URBANO, RAFAEL JESUS	028475116	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ISSA KHOZOUZ, RAMZI	023796088	HOSPITAL DE MOTRIL
JIMENEZ ARAQUE, BLAS	025927423	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
JIMENEZ NAVARRO, MANUEL FRANCISCO	075427309	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
KHALED MASRI, MOHAMAD	028879482	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
LAGARES CARRALLO, MANUEL	028357340	HOSPITAL FUERTA DEL MAR
LOPEZ GRANADOS, AMADOR	030500174	HOSPITAL REINA SOFIA
LOZANO CABEZAS, CRISTOBAL	024155057	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LOZANO CID, FRANCISCO JAVIER	031324475	HOSPITAL PUERTO REAL

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MARTIN DE LA HIGUERA, FRANCISCO MANUEL	024226062	HOSPITAL TORRECARDENAS
MARTIN SANTANA, ANTONIO MARINO	029470280	HOSPITAL DE JEREZ
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	013727420	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MESA RUBIO, DOLORES	025986699	HOSPITAL REINA SOFIA
MOLANO CASIMIRO, FRANCISCO JAVIER	045276612	HOSPITAL DE VALME
MORALES PONCE, FRANCISCO JOSE	031244825	HOSPITAL FUERTA DEL MAR
NAVARRO LOSTAL, MARIA CARMEN	017153605	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
OYONARTE RAMIREZ, JOSE MANUEL	024191971	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PINILLA DIAZ, SANTIAGO	075338207	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
QUERO CUEVAS, JOSE	028695572	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
RAMIREZ MORENO, ANTONIO	030536168	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RAMOS PERALES, FRANCISCO	027491973	HOSPITAL TORRECARDENAS
RODRIGUEZ PURAS, MARIA JOSEFA	028687448	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ROMERO MORENO, MIGUEL ANGEL	030462473	HOSPITAL REINA SOFIA
ROMO PEZAS, ELIAS	030485684	HOSPITAL REINA SOFIA
RUIZ ORTIZ, MARTIN	034022739	HOSPITAL REINA SOFIA
SALMERON PALAZON, FRANCISCO	028500865	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANCHEZ-BAREJON RUIZ, JUAN	005606707	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
SEGURA SAINT-GERONS, JOSE MARIA	030495509	HOSPITAL REINA SOFIA
SOBRINO MARQUEZ, JOSE MANUEL	028466478	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
TEJERO MATEO, IGNACIO	028397490	HOSPITAL REINA SOFIA
TERCEDOR SANCHEZ, LUIS	024176937	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VALDIVIA GUTIERREZ, RAFAEL	031207372	HOSPITAL DE JEREZ
VIDA GUTIERREZ, MANUEL	031834724	HOSPITAL TORRECARDENAS
WU AMEN, MARIA LOURDES	031329373	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ZAYAS RUEDA, RICARDO DE	028565424	HOSPITAL FUERTA DEL MAR

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BENITEZ SANCHEZ, MANUEL	024175949	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BIECHY BALDAN, MARIA DEL MAR	025074422	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BORREGO HINOJOSA, JOSEFA	030431419	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BORREGO UTIEL, FRANCISCO JOSE	002209813	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ESPINOSA HERNANDEZ, MARIO	074180969	HOSPITAL REINA SOFIA
ESTEBAN DE LA ROSA, RAFAEL JOSE	024203179	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
FERNANDEZ GIRON, FERNANDO	050421013	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FERNANDEZ MORA, FRANCISCO	029746458	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GALINDO SACRISTAN, MARIA DEL PILAR	024190415	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA CORTES, MARIA JOSE	021429844	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GIL SACALUGA, LUIS	031232585	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GOMEZ GARCIA, LUIS ANTONIO	080003321	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GUERRERO RISCOS, MARIA ANGELES	028506446	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTIN REYES, GUILLERMO	024800355	HOSPITAL CARLOS HAYA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MAZUECOS BLANCA, AUXILIADORA	028868226	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MERINO PEREZ, MARIA JOSEFA	006991735	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MOLIZ VERDE, MANUEL ANGEL	024153180	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
NAVAS-PAREJO CASADO, ANTONIO	024118103	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
OSORIO MORATALLA, JOSE MANUEL	027494780	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PINO PINO, MARIA DOLORES DEL	0242395688	HOSPITAL TORRECARDENAS
RODRIGUEZ BENOT, ALBERTO MANUEL	028701590	HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUEL ANGEL	025065121	HOSPITAL TORRECARDENAS
SUAREZ RODRIGUEZ, CANDIDO N	043254210	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA RADIOTERAPICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AZCONAGA BLASCO, JOSE MARIA	015927260	HOSPITAL CARLOS HAYA
CASTILLO PEREZ, ISABEL	027490020	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CONTRERAS MARTINEZ, JORGE ALFONSO	025071083	HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	028850816	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GOMEZ-MILLAN BARRACHINA, JAIME	028463941	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
JAEÑ OLASOLO, JAVIER	005234576	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
LOPEZ DIEZ, M. DOLORES ROSARIO	013067392	HOSPITAL REINA SOFIA
LOPEZ RAMIREZ, MARIA ESCARLATA	024232208	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARQUEZ GARCIA-SALAZAR, MARIA MAGDALENA	031237034	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MARTOS ALCALDE, MAXIMILIANO	024292648	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
PEZAS CABRERA, MARIA DOLORES DE LAS	025063023	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ROMEO OLMEDO, JOSE LUIS	017870289	HOSPITAL REINA SOFIA
TUDELA BELTRAN, MARIA LUZ	042053976	HOSPITAL REINA SOFIA
WALS ZURITA, AMADEO JESUS	028568975	HOSPITAL CARLOS HAYA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN UROLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALVAREZ-OSSORIO FERNANDEZ, JOSE LUIS	036023881	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ANGLADA CURADO, FRANCISCO	028584561	HOSPITAL REINA SOFIA
ARREDONDO MARTINEZ, FRANCISCO	052514150	HOSPITAL INFANTA ELENA
BASQUERO GONZALEZ, MARIA BELEN	051366143	HOSPITAL INFANTA ELENA
BEL RINCON, JULIO	028465434	HOSPITAL ALGECIRAS
BLASCO HERNANDEZ, PEDRO	028885680	HOSPITAL DE VALME
CAMPOY MARTINEZ, PEDRO	028681519	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
COZAR OLMO, JOSE MANUEL	025979799	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN UROLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CRUZ NAVARRO, NATALIO	030480419	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DOMINGUEZ MOLINERO, JUAN FRANCISCO	023781183	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ESPINOSA OLMEDO, FRANCISCO JAVIER	028570018	HOSPITAL DE VALME
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	024179434	HOSPITAL DE UBEDA
GONZALEZ BAENA, ANTONIO CARLOS	029772890	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GONZALEZ MORENO, DELFIN	075754357	HOSPITAL PUERTO REAL
HITA ROSINO, EUGENIO	024291848	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
HORQUES PEREZ, JOSE ANTONIO	024177212	HOSPITAL DE MOTRIL
HOYOS LOPEZ, MIGUEL	022686322	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
IBAZEZ SUAREZ, RAFAEL ARCANGEL	031405938	HOSPITAL DE JEREZ
ISSA KHOZOUZ, NAZMI	045868852	HOSPITAL DE BAZA
JUAREZ SOTO, ALVARO	032848083	HOSPITAL PUERTO REAL
LEON DUEZAS, EDUARDO	027281184	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LEVA VALLEJO, MANUEL ENRIQUE	030497359	HOSPITAL REINA SOFIA
MARTINEZ MORCILLO, ANTONIO	007548626	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ RODRIGUEZ, JERONIMO	029432018	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MEDINA LOPEZ, RAFAEL ANTONIO	028721725	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MERCHAN GARCIA, JOSE ANGEL	008805517	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MJUAN ORTIZ, JOSE LUIS	024118141	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MOLINA CARRANZA, ANTONIO	028406773	HOSPITAL RIOTINTO
MORENO JIMENEZ, JUAN	025959779	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MORENO NORES, FRANCISCO JAVIER	024182083	HOSPITAL DE BAZA
MOYANO CALVO, JOSE LUIS	028686460	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
NAVAS PASTOR, JACINTO	030535972	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
NIETO MARTIN-BEJARANO, JOSE	031217984	HOSPITAL DE JEREZ
NOGUERAS OCAZA, MERCEDES	024175157	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PRIETO CASTRO, RAFAEL MANUEL	030451175	HOSPITAL REINA SOFIA
QUINTERO RODRIGUEZ, RICARDO	028577686	HOSPITAL DE JEREZ
REGUEIRO LOPEZ, JUAN CARLOS	031229323	HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIO JAVIER	028667654	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ-RUBIO CORTADELLAS, FEDERICO	031250130	HOSPITAL PUERTO REAL
ROSAL SAMANIEGO, JOSE MARIA DEL	030438625	HOSPITAL CARLOS HAYA
RUIZ DE LA MUELA NUÑEZ, RAFAEL	024199562	HOSPITAL DE LINARES
RUIZ DOMINGUEZ, JOSE LUIS	025092603	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
SALAZAR MURILLO, RAFAEL	028346125	HOSPITAL DE VALME
SALAZAR OTERO, SALVADOR MANUEL	028473339	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SANCHEZ SANCHEZ, ERNESTO	033982263	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN UROLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
SOLER SOLER, JOSE LUIS	027263856	HOSPITAL TORRECARDENAS
UBRUTTA ALONSO, JAVIER	031235151	HOSPITAL DE BAZA
VALERO FUERTA, JUAN ANTONIO	024189044	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
VICENTE PRADOS, FRANCISCO JAVIER	029084483	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 27 de mayo por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las categorías que se citan.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 7 de junio de 2005, la Resolución de 27 de mayo de 2005 de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las categorías que se citan, y advertido error en la fecha de la misma, la cual debe coincidir con la fecha que consta en los nombramientos expedidos, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 57, columna izquierda, donde dice:

«Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las categorías que se citan»

Debe decir:

«Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal y desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de las categorías que se citan»

En la página núm. 58, columna derecha, donde dice:

«Sevilla, 27 de mayo de 2005»

Debe decir:

«Sevilla, 25 de mayo de 2005»

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de marzo de 2005 (BOJA núm. 63, de 1 de abril) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 30429238-P.
Primer apellido: Ramos.
Segundo apellido: Gomariz.
Nombre: María Esperanza.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Código: 1489810.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 1 de junio de 2005, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio An-

daluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005 (BOJA núm. 17, de 26 de enero) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud, concretamente de las categorías de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre) designando en la citada categoría, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en los citados procesos. Habiendo sido aceptada la renuncia formu-

lada por un miembro, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la categoría de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Guadalquivir a don Rafael Márquez López, en sustitución de don Alfredo Ortiz Arjona.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo de Técnicos de Salud, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud; iniciada, mediante Resolución de 2 de marzo de 2005 (BOJA núm. 52 de 15 de marzo), la fase de provisión de dicha categoría; resueltas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 16 de mayo de 2005 por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las entrevistas (BOJA núm. 103 de 30 de mayo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de Técnicos de Salud, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 6.2. de la convocatoria, se celebrará los siguientes días:

- 25 de junio: Técnicos de Salud en Educación para la Salud; Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas.
- 26 de junio: Técnicos de Salud en Medicamento; Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Distritos de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las categorías citadas. Dichas sedes son las siguientes para ambos días:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora núm. 2.
- Córdoba: Unidad de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de consultas externas, planta semisótano), Avda Menéndez Pidal s/n.
- Granada: Instituto de Enseñanza Secundaria «Padre Manjón», C/ Gonzalo Gallas s/n.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros núm. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación núm. 15.
- Málaga: Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 1 (Antigua Universidad Laboral), C/ Julio Verne núm. 6.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse el día indicado para la especialidad a la que concursan, a las 9 horas, en la sede provincial asignada al Distrito en el que figuren admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Distrito, deberá personarse en la sede asignada al centro por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los centros de la provincia, el aspirante deberá optar por un Distrito concreto de entre aquéllos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE del 24) y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre) así como en los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27 de octubre), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y en el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004, modificado por acuerdo de 23 de julio de 2004, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las plazas que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Personal Contratado que se indica en el Anexo I.

Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, la Ley 15/2003 de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte y el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004, modificado por acuerdo de 23 de julio de 2004.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes será mediante el procedimiento de concurso público previsto, para cada categoría, en el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba aprobado en Consejo de Gobierno de 2.7.04 y modificado en Consejo de Gobierno de 23.7.04.

Las personas propuestas y no contratadas pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de la misma Área de Conocimiento, según acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de fecha 29.11.02. A tal efecto la comisión de contratación elevará al Consejo de Gobierno, junto con la propuesta de candidatos/as para la plaza convocada, una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

Los/as candidatos/as propuestos/as deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

2. Requisitos generales.

Los señalados en el artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1964), a excepción del apartado a) del citado artículo «Ser español», que no será exigido; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio y 70/2000, de 21 de enero; en los Estatutos de la Universidad de Córdoba y en las demás normas de carácter general aplicables.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

3. Requisitos específicos:

- Para las plazas de Ayudante.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o título equivalente u homologado y haber superado el período de docencia del correspondiente programa de doctorado.

No haber tenido relación contractual de carácter administrativo, con cualquier Universidad pública, en la categoría de Ayudante con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Para las plazas de Ayudante se estimará mérito preferente para la contratación, tener o haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas a las que se refiere el artículo 140.b) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y no haber sido despedido de la misma por informe desfavorable.

- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Estar en posesión del título de Doctor.

Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

No haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

Acreditar la realización de tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

- Para las plazas de Profesor Colaborador.

Ser titulado universitario y contar con informe favorable de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Abonar los derechos de examen, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en CajaSur número 2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

Estar en posesión del título de Doctor.

Acreditar, al menos, tres años de actividad postdoctoral docente e investigadora.

Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Abonar los derechos de examen, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en CajaSur número

2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

- Para las plazas de Profesor Asociado.

Ser titulados universitarios y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad necesariamente relacionada con la docencia a desarrollar, con antigüedad de al menos tres años y mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La concurrencia de los requisitos a que se refiere esta convocatoria deberá estar referida siempre al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Se estimará mérito preferente estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la/s plaza/s convocadas.

4. Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html, con la difusión que en cualquier caso se estime oportuna.

5. Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse en instancia-curriculum normalizada y que estará disponible en Conserjería del Rectorado, Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, y en la página web de la Universidad <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias.html>. Las solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en calle Alfonso XIII, núm. 13, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero). Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En ningún caso, la presentación y pago en el banco, para las plazas que así lo requieran, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, las Comisiones de Contratación y Técnicas de Selección podrán requerir de los aspirantes la

presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiéndose acreditado documentalmente, no se hayan incluido en la instancia-curriculum.

Documentación a presentar con carácter general:

- DNI, Pasaporte o equivalente.

- Título universitario o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).

- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia curriculum.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador la documentación justificativa de todos los méritos que se aleguen en la solicitud se entregará a la correspondiente Comisión Técnica de Selección en el acto de presentación de los candidatos. Igualmente, se presentará en dicho acto la documentación relativa a las pruebas que deban celebrarse.

Documentación a presentar con carácter específico para cada figura contractual:

- Para las plazas de Ayudante.

Fotocopia del certificado-diploma acreditativo de haber superado el período de docencia de tercer ciclo de estudios universitarios expedido por la Universidad correspondiente.

Declaración jurada de no haber tenido relación contractual de carácter administrativo, con cualquier Universidad pública, en la categoría de Ayudante con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Fotocopia del título de Doctor.

Fotocopia del Certificado de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Declaración jurada de no haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

Fotocopia del Certificado de haber realizado tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

- Para las plazas de Profesor Colaborador.

Fotocopia del Informe favorable de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Resguardo original de haber abonado los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y número de la plaza.

- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

Fotocopia del documento acreditativo de haber tenido al menos tres años de actividad postdoctoral docente e investigadora.

Fotocopia del Certificado evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Resguardo original de haber abonado los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y número de la plaza.

- Para las plazas de Profesor Asociado: la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:

El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el que se haga constar la fecha de alta, los posibles períodos en los que haya causado baja y la actividad que realiza, o documentación acreditativa de la fecha de alta en algún Régimen de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional, en la que deberá constar expresamente si la situación de alta se ha mantenido ininterrumpidamente hasta el día de la fecha, indicando en caso contrario y de forma detallada, los períodos de alta y baja que se hubieren producido.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza, e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, hoja de servicios o certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad de Córdoba. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de las listas en el tablón de anuncios del Rectorado. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

6. Duración de los contratos y dedicación semanal:

- Para las plazas de Ayudante y Profesor Doctor: la contratación será a tiempo completo y por una duración inicial de dos años, prorrogable por otros dos, previo informe favorable de su actividad por parte del Departamento correspondiente.

- Para las plazas de Profesor Asociado: la contratación será a tiempo parcial y por una duración máxima de un año, prorrogable por otro, previo informe favorable de su actividad por parte del Departamento correspondiente.

- Para las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor: la contratación será a tiempo completo y por una duración inicial de cinco años. Para que sus contratos puedan ser renovados, este profesorado habrá de someter a evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación la actividad desempeñada en los primeros cinco años de vigencia del contrato, debiendo resultar positiva dicha evaluación.

7. Resolución y propuesta de contratación.

Plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspon-

dientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de cada mérito alegado de que se compone el baremo de contratación de profesorado.

- A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

- Si la plaza es de Profesor Asociado, será preceptivo, además de lo anteriormente expuesto, informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista, alegada por el solicitante, en la materia convocada.

Los Departamentos, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, deberán devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo de contratación de profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 23.7.2004 y que figura en la dirección de Internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html

Las propuestas de provisión, en las que se establecerá un orden de prelación, serán expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad, que servirán de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si los hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación elevará propuesta a Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva adoptada por el Consejo de Gobierno se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Una vez publicada la Resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la documentación original que legalmente le sea requerida por los Servicios Administrativos de la Universidad, en el plazo que se establezca.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación,

los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

- Plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador.

Nombramiento y constitución de las Comisiones Técnicas de Selección:

La selección de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.3, párrafo 1.º de los Estatutos, por Comisiones Técnicas de Selección, que deberán valorar la capacidad y mérito de los aspirantes a las plazas convocadas.

La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las Comisiones Técnicas de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la totalidad de sus miembros, siendo inhábil a estos efectos el mes de agosto. Si no concurre al acto de constitución algún miembro titular, será sustituido por el correspondiente suplente.

Los miembros de las Comisiones Técnicas de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actuación de las Comisiones:

Las Comisiones Técnicas serán las encargadas de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, antes de que se inicie el acto de presentación de los candidatos. Igualmente serán las encargadas de realizar la baremación de los méritos que presenten cada uno de los candidatos, que deberá hacerse pública.

Las Comisiones serán competentes para decidir el inicio y desarrollo de los distintos actos de comparecencia de los aspirantes.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos con al menos diez días de antelación, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

Igualmente, las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para la realización de las pruebas, así como para determinar el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. Las Comisiones, si fuera preciso, podrán suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de presentación de candidatos y al de la prueba.

Las Comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros.

Desarrollo de la fase de selección:

Los candidatos a plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador deberán entregar a la Comisión Técnica

correspondiente en el acto de presentación, la siguiente documentación:

- Memoria docente relativa a la/s materia/s convocadas, en la que deberá incluirse un programa.
- Trabajo de Investigación.
- Documentación justificativa de los méritos alegados en la instancia-currículum.

La fase de selección constará de dos pruebas:

1.ª. La primera prueba constará de dos partes:

a) Exposición y debate por el aspirante de la memoria docente presentada. El tiempo máximo para la exposición será de cuarenta y cinco minutos. Finalizada la misma, la Comisión podrá debatir con los aspirantes los aspectos que considere oportunos.

b) Exposición de un tema del programa, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición será de una hora. La Comisión podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar la bibliografía, documentación y otros recursos que consideren necesarios para la preparación y exposición. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

2.ª. La segunda prueba consistirá en la exposición de un trabajo de investigación. El tiempo máximo de exposición será de una hora. La Comisión Técnica podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo expuesto.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso-oposición no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Técnicas de Selección.

Calificación de las pruebas:

Para poder superar las pruebas, los aspirantes deberán obtener una calificación de, al menos, cinco puntos sobre un máximo de diez, en cada una de ellas.

La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación total que resulte de la aplicación del baremo de méritos de profesorado contratado.

Finalizadas las pruebas y antes de la calificación de los aspirantes, las Comisiones Técnicas, o cada uno de sus miembros, elaborarán un informe razonado sobre la calificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

Las Comisiones Técnicas de Selección harán públicos en el tablón de anuncios del Rectorado los resultados de las pruebas junto con las baremaciones, así como la propuesta motivada que remitirán a la Comisión de Contratación. Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de diez días naturales siguientes a su publicación, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión Técnica de Selección así como al candidato propuesto.

La Comisión de Contratación, una vez que reciba las propuestas motivadas, por orden de prelación, de las Comisiones Técnicas de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, realizará propuesta de adjudicación al Consejo de Gobierno de los aspirantes a los que les corresponda obtener la plaza.

En ningún caso, el número de aspirantes propuestos podrá superar el de plazas convocadas.

8. Disposición final.

1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957.21.80.30), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a entregar la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

3. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Asimismo la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones derivadas de esta convocatoria, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Córdoba, 7 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Plaza código: C050101.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Area de conocimiento: Nutrición y bromatología.

Departamento: Bromatología y tecnología de los alimentos

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento

Actividades:

- Docentes: «Higiene, inspección y control alimentario» y otras propias del área.

- Investigadoras: Caracterización de mieles y determinación de compuestos aromáticos de la miel. Sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico en la industria alimentaria.

Plaza código: C050102.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor ayudante doctor.

Area de conocimiento: Economía, sociología y política agraria.

Departamento: Economía, sociología y política agraria.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Política y regulación de mercados» de la titulación de ingeniero agrónomo y otras propias del área.

- Investigadoras: Las relacionadas con las siguientes líneas de investigación:

Análisis y evaluación de políticas agrarias.
Desarrollo rural.

Plaza código: C050103.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor ayudante doctor.

Area de conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Literatura Inglesa» y otras propias del área.

- Investigadoras: Nuevas literaturas en Inglés.

Plaza código: C050104.

Número plazas: 6.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Ciencia de la computación e inteligencia artificial.

Departamento: Informática y análisis numérico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050105.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Edafología y química agrícola.

Departamento: Química agrícola y edafología.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050106.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Historia del arte.

Departamento: Historia del arte, Arqueología y Música.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Historia del arte Contemporáneo», «Arquitectura del Siglo XX» y otras propias del área.

- Investigadoras: Arquitectura contemporánea en España e historia del urbanismo contemporáneo.

Plaza código: C050107.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Historia del arte.

Departamento: Historia del arte, arqueología y música.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Historia del arte Medieval B», «Arte Hispanomusulmán» y otras propias del área.

- Investigadoras: Arte Islámico Oriental y arte Hispanomusulmán.

Plaza código: C050108.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Psicología evolutiva y de la educación.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Psicología de la instrucción», «Intervención psicopedagógica y social en minorías marginadas», «Competencias cognitivas y habilidades sociales», «Aprendizaje y enseñanza: Aspectos psicológicos» y otras propias del área.
- Investigadoras: Pensamiento profesional y formación del profesorado, convivencia escolar y prevención de la violencia, exclusión social y violencia juvenil, interculturalidad y atención psicoeducativa a la diversidad.

Plaza código: C050109.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Didáctica y organización escolar.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C05010.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Electrónica.

Departamento: Electrotecnia y electrónica.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050111.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Tecnología Electrónica.

Departamento: Electrotecnia y electrónica.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050112.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Filología Italiana.

Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y traducción e interpretación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: Impartición de la asignatura «Lengua C. Segunda lengua extranjera (Italiano)», de la titulación de traducción e interpretación, y otras propias del área.

- Investigadoras: Literatura italiana del noveciento. Literatura comparada

Plaza código: C050113.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Estadística e investigación operativa.

Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área en las titulaciones de licenciado en dirección y administración de empresas y diplomado en turismo.

Plaza código: C050114.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Organización de empresas.

Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área

Plaza código: C050116.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Lengua Española.

Departamento: Filología española y sus didácticas.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Lengua Española», «Sociolingüística del español», «español hablado» y otras propias del área.

- Investigadoras: Estudios sobre lingüística española con especial atención a la semántica y a la sociolingüística del español.

Plaza código: C050117.

Número plazas: 2.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: Las propias del área.

- Investigadoras: Literatura inglesa y norteamericana.

Plaza código: C050118.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Derecho administrativo.

Departamento: Derecho público y económico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: Las propias del área.

- Investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050119.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor asociado.

Area de conocimiento: Arquitectura y tecnología de computadores.

Departamento: Electrotecnia y electrónica.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades docentes: Teoría y práctica de la asignatura «Sistemas en tiempo real» de ingeniería en informática (2.º Ciclo) y práctica de la asignatura «estructura y tecnología de computadores» de ingeniería técnica en informática de gestión.

Plaza código: C050120.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Arquitectura y tecnología de computadores.

Departamento: Electrotecnia y electrónica.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades docentes: Prácticas de las asignaturas «Sistemas digitales» y «Arquitectura de computadores» de la titulación de ingeniería técnica en informática de sistemas.

Plaza código: C050121.

Número plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
Departamento: Electrotecnia y electrónica.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Las propias del área.

Plaza código: C050122.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Filología Italiana.
Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y traducción e interpretación.
Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: «Segunda lengua y su literatura (Italiano)» y otras propias del área.

Plaza código: C050123.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Traducción e interpretación.
Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y traducción e interpretación.
Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: «Lengua C. Segunda lengua extranjera (Alemán)» y otras propias del área.

Plaza código: C050124.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Estadística e investigación operativa.
Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas.
Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Las propias del área en las titulaciones de licenciado en administración y dirección de empresas y diplomado en turismo.

Plaza código: C050125.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Organización de empresas.
Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas.
Dedicación: Tiempo Parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Docencia en «dirección comercial» y «dirección de recursos humanos» y en otras propias del área en las titulaciones de ingeniero técnico de obras públicas y licenciado en administración y dirección de empresas.

Plaza código: C050126.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Docencia en materias relacionadas con legislación profesional y aspectos bioéticos.
Observaciones: A término mientras se resuelve una plaza de profesor titular de escuelas universitarias, convocada a pruebas de habilitación.

Plaza código: C050127.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado.
Area de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el departamento.
Actividades docentes: Las propias del área.
Observaciones: A término mientras se resuelve una plaza de profesor titular de escuelas universitarias, convocada a pruebas de habilitación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.

Por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se declaró nulo el Decreto 358/2000 que regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales, así como la Orden de 16 de septiembre de 2002 que desarrolla dicho Decreto.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se ha aprobado el nuevo Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, que sustituye al anterior y que obliga a aprobar una nueva Orden que englobe las disposiciones de desarrollo que permiten la aplicación de dicho Decreto.

La Disposición Final Primera del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autoriza al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar las normas de desarrollo del Decreto y modificar el contenido del anexo.

El artículo 5.5.a) del citado Decreto establece la necesidad de desarrollar reglamentariamente tanto la forma como el contenido del justificante que ha de emitir la Delegación Provincial que sirva al titular como acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial.

Para ello mediante la presente Orden se desarrolla el trámite previsto para la instalación, ampliación o traslado de las actividades e instalaciones contempladas en el anexo del citado Decreto, definiendo los modelos de solicitud, documentación necesaria a presentar por el titular o su representante en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para acreditar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, así como la forma y contenido del modelo de justificante que en su caso debe extender la Delegación Provincial acreditativo de la presentación de la documentación requerida y habilitante para la puesta en servicio de las instalaciones.

Igualmente con la presente disposición se regula el procedimiento de control de las actividades e instalaciones contempladas en el anexo del Decreto 59/2005, mediante los programas o planes de inspección que al efecto defina la Dirección General de Industria, Energía y Minas en coordinación con las Delegaciones Provinciales.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo trámite de Consulta al Consejo de Consumidores de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, así como al trámite de Audiencia de los interesados pre-

visto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con las atribuciones que me son conferidas,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente disposición el desarrollo de los procedimientos para la instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de las actividades e instalaciones relacionadas en el anexo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos

Igualmente la presente Orden desarrolla el sistema de control de dichas actividades, establecimientos e instalaciones y actualiza el anexo del citado Decreto 59/2005.

CAPITULO II

Procedimiento

Artículo 2. Documentación necesaria.

Para la puesta en servicio por nueva implantación, ampliación o traslado de cualquier actividad o instalación de las relacionadas en el anexo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, el titular de las mismas o cualquier otra persona que ostente su representación, debidamente acreditados, presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la provincia donde radique la actividad o instalación, la siguiente documentación en duplicado ejemplar:

a) Solicitud debidamente cumplimentada según modelo oficial que se adjunta en el anexo.

b) Autorización para presentar y retirar la documentación, cuando la persona que presenta la solicitud sea distinta de quien la suscribe.

c) Acreditación documental de la personalidad del titular o de la persona que ostente su representación, en este caso, acreditación de la representación o apoderamiento.

d) Para los establecimientos industriales, Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por su Colegio Oficial o en su caso Memoria Técnica donde se recojan los datos y características de la actividad, así como la relación de máquinas cumplimentada en el modelo del anexo correspondiente a la Ficha Técnica Descriptiva de máquinas.

e) En su caso Certificado de dirección técnica expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

f) En su caso hoja de notificación de datos para la inscripción en el Registro de establecimientos industriales, cumplimentada según el modelo oficial.

g) Fichas Técnicas Descriptivas de cada una de las instalaciones que se indiquen en la solicitud según los modelos oficiales que se adjuntan en el anexo.

h) Documentos, boletines de instalaciones y certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos y de la acreditación del cumplimiento de la legislación de medio ambiente.

La documentación a que se refiere este apartado se corresponderá con la relacionada para cada instalación en su Ficha Técnica Descriptiva.

i) Plano topográfico de situación, escala 1:10.000 según modelo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se-

ñalando la situación del establecimiento o instalación que se pretenda poner en servicio.

j) Certificado de Organismo de Control o de Técnico competente, indicativo de que todas las instalaciones del establecimiento están legalizadas y que disponen de las inspecciones periódicas reglamentarias con resultado favorable, cuando la solicitud se refiera a la ampliación de una actividad, establecimiento o instalación. Podrá sustituirse el mencionado certificado por copias de los correspondientes justificantes de las legalizaciones iniciales y de las actas de las inspecciones periódicas con resultados favorables. En este último caso deberán presentar, además, declaración responsable del titular de que no existe en el establecimiento ninguna otra instalación, o ampliación, que requiriendo legalización no disponga de ella.

Artículo 3. Presentación de solicitudes y procedimiento.

1. La solicitud y documentación podrán ser presentadas directamente en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la provincia donde radique la actividad o instalación. En este caso la Administración comprobará en el acto que se acompañan y están debidamente cumplimentados los documentos necesarios y procederá a su Registro, al otorgamiento del número de expediente y, en su caso y para cada una de las instalaciones a poner en servicio relacionadas en la solicitud, a la inscripción en su Registro Especial y a la impresión en el reverso de la Ficha Técnica Descriptiva de la instalación de un justificante acreditativo de dicha presentación. El modelo del justificante se adjunta en el anexo.

La Ficha Técnica Descriptiva con el justificante impreso en su reverso será entregada en el acto al titular o representante que firmará igualmente el recibo del documento y que servirá al interesado como acreditación por su parte del cumplimiento reglamentario, no existiendo objeción por la Administración competente en materia de industria para la puesta en funcionamiento de la instalación a que se refiere la Ficha Técnica Descriptiva.

Si la documentación presentada no se considera completa, la Administración formulará un requerimiento para la subsanación, concediendo para ello un plazo máximo de 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera subsanado las deficiencias, se procederá al archivo del expediente.

El requerimiento será entregado en el acto al titular o representante que firmará igualmente el recibo del documento.

2. Con independencia del procedimiento establecido en el punto anterior, el solicitante podrá presentar la solicitud y documentación en la forma y lugares previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso el procedimiento se tramitará de acuerdo a la normas generales de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 4. Cumplimentación de las Fichas Técnicas Descriptivas.

Las Fichas Técnicas Descriptivas que figuran como anexo de esta Orden deberán ser cumplimentadas por:

a) En los casos en que sea necesaria para la puesta en servicio de la instalación un certificado firmado por técnico competente visado por su Colegio Oficial, por dicho técnico. La ficha o fichas serán igualmente visadas y constituirán parte de la certificación.

b) En los casos en que no sea necesaria la certificación prevista en el punto a), pero sí un boletín o certificado de instalador o empresa instaladora autorizada, por el instalador o representante de la empresa que firme el boletín o certificado. La ficha o fichas pasarán también a formar parte del documento emitido por el instalador o la empresa instaladora.

c) En los casos en que no sea necesaria la presentación de los documentos previstos en los puntos a) o b), por el titular de la instalación o su representante en caso de persona jurídica.

Artículo 5. Puestas en servicio parciales.

Las instalaciones contempladas en el proyecto de un establecimiento pueden ser puestas en servicio, todas, de una sola vez o en diferentes fases según decida su titular. En el primer caso la puesta en servicio se tramitará con una única solicitud, mientras que si el proyecto que se presenta se ejecuta en varias fases, se requerirá para cada una de ellas una solicitud diferente.

En cualquier caso, en todas las solicitudes relativas a un mismo proyecto, tanto si éste se ejecuta de una vez como por fases, el titular debe indicar todas las instalaciones sujetas a reglamentación incluidas en el proyecto y especificar aquellas instalaciones para las que se solicita la puesta en servicio en la fase concreta, para lo cual utilizará los epígrafes dispuestos al efecto en el modelo oficial de solicitud.

Para la puesta en servicio de instalaciones en una segunda fase, o fases posteriores, el titular deberá referenciar en las solicitudes el número de expediente que se otorgó en la tramitación de la primera solicitud o, en su defecto, aportar copia de la misma.

CAPITULO III

Control de las actividades e instalaciones del anexo del Decreto 59/2005

Artículo 6. Planes de inspecciones y Organos encargados del control de las actividades e instalaciones.

El control de las actividades e instalaciones puestas en servicio a las que afecta la presente Orden será efectuado por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de acuerdo con el programa de inspecciones que se defina, con el objeto de:

- Verificar la adecuación del proyecto y/o documentación técnica presentada a los requisitos reglamentariamente exigidos para cada tipo de actividad o instalación.

- Realizar una inspección «in situ» de la industria e instalaciones en servicio para comprobar la adecuación de la obra realizada al proyecto y a la documentación presentada así como el cumplimiento de todas las condiciones reglamentarias de seguridad que les sean de aplicación.

Artículo 7. Régimen sancionador.

Si como consecuencia de las comprobaciones a que se refiere el apartado anterior se apreciaran deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones exigidas tanto en lo referente al contenido y a la veracidad de los datos y certificaciones documentalmente aportados, como a las condiciones de seguridad de la industria o instalaciones, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador en aplicación de lo dispuesto en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

En los casos de comprobarse la existencia de un riesgo grave inminente para las personas, bienes o medio ambiente la Delegación Provincial podrá disponer la paralización inmediata de la actividad o instalación.

Artículo 8. Coordinación de las actuaciones de control.

1. Con carácter general, las actuaciones de control de las actividades e instalaciones industriales que realice la Delegación Provincial, serán coordinadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas aprobando para ello un programa

de inspecciones que definirá en cada caso el alcance de las inspecciones a efectuar y los criterios específicos para llevarlos a cabo.

2. No obstante lo anterior la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá comprobar de oficio en cualquier momento el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y los requisitos de seguridad, por sí misma o a través de los Organismos de Control regulados en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Disposición Adicional. Modificación del anexo del Decreto 59/2005.

Se modifica el anexo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo que quedará con la siguiente redacción.

A N E X O

Relación de Establecimientos e Instalaciones Industriales no sometidas a la autorización administrativa a que se refiere el artículo 5.

1. Establecimientos en los que se desarrollen actividades industriales liberalizadas siempre que todas las instalaciones sujetas a reglamentación industrial incluidas en el proyecto estén contempladas en el apartado siguiente.

2. Las siguientes Instalaciones Industriales.

2.1. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión:

2.1.1. Instalaciones acogidas al Decreto 2413/1973:

- Instalaciones en edificios destinados principalmente a viviendas.

- Instalaciones en locales de reunión con Potencia instalada < 100 kW y capacidad < 300 personas.

- Instalaciones en establecimientos industriales, de potencia instalada < 500 kW.

2.1.2. Instalaciones acogidas al Real Decreto 842/2002:

- Instalaciones en edificios destinados principalmente a viviendas.

- Instalaciones en establecimientos comerciales y oficinas con presencia de público que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia.

- Bibliotecas, centros de enseñanza, y otros con ocupación inferior a 50 personas y potencia prevista o instalada igual o inferior a 100 kW. Bares, cafeterías y similares con ocupación inferior a 100 personas y potencia prevista o instalada igual o inferior a 100 kW

- Instalaciones en establecimientos industriales con potencia prevista o instalada inferior a 500 kW.

2.2. Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión:

- Centros de Transformación no pertenecientes a empresas de producción, transporte o distribución de energía eléctrica. Se incluyen las acometidas aéreas con longitud máxima igual o inferior a 30 metros, o 100 metros de longitud máxima si son enterradas, siempre que no se afecten bienes o servicios de otras Administraciones, Organismos, o empresas de servicio público o de servicios de interés general, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

2.3. Instalaciones de gas:

- Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea superior a 70 kW (60,2 te/h).

- Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 kW (602 te/h).

- Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 kW.

- Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de GLP, con capacidad unitaria superior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de GLP, incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 kg de gas.

- Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 kg, y con capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 kg de gas.

- Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos para uso de un solo usuario y siempre que no estén situados en patios o en azoteas. Grupos A0, A1, E0 y E1.

2.4. Aparatos Elevadores:

- Ascensores.
- Grúas Torre.

2.5. Máquinas:

- Todas.

2.6. Aparatos a Presión:

- Todos los de $P \times V < 50$ y no estén incluidos en las ITC-MIE-AP 1,2,6,8,16.

2.7. Instalaciones Frigoríficas:

- Todas las de capacidad $< 500 \text{ m}^3$ y potencia de accionamiento $< 30 \text{ kW}$ salvo las de atmósfera controlada.

2.8. Instalaciones Interiores de Agua:

- Todas independientemente de su capacidad.

2.9. Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria:

- Todas independientemente de su capacidad.

2.10. Instalaciones de Almacenamiento de Productos derivados del petróleo:

- Todos los no sometidos al procedimiento de autorización administrativa.

2.11. Instalaciones de protección contra incendios:

- Todas.

2.12. Instalaciones de almacenamiento de Productos químicos:

- Todas aquéllas en las que la Instrucción Técnica Complementaria que le sea de aplicación contemple que el proyecto puede ser sustituido por un escrito del propietario en el que conste la información que se indica en la misma.

Disposición Transitoria. Instalaciones que sólo requieran boletín de instalador.

Hasta tanto se apruebe la Orden reguladora de las instalaciones eléctricas y de suministro de agua, cuya puesta en servicio requiera únicamente de acuerdo con sus respectivos reglamentos la presentación del boletín de instalador autorizado, el justificante para proceder a su puesta en servicio será el propio boletín debidamente visado por la Delegación Provincial.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

SOLICITUD, FICHAS TECNICAS DESCRIPTIVAS Y JUSTIFICANTE

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Delegación Provincial en

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES INDUSTRIALES

INSTALACIÓN: NUEVA
 AMPLIACIÓN O TRASLADO

PUESTA EN SERVICIO: TOTAL
 PARCIAL

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
1.1 TITULAR Apellidos y Nombre o Razón Social DNI / NIF / CIF Domicilio Localidad Provincia C. Postal	
1.2 REPRESENTANTE Apellidos y Nombre o Razón Social DNI / NIF / CIF Domicilio Localidad Provincia C. Postal	
2	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
Descripción de la actividad Emplazamiento (c/plz./avda. y nº) Localidad Provincia C. Postal Coordenadas proyección UTM huso 30: X: Y:	
3	INSTALACIONES SUJETAS A REGLAMENTACIÓN QUE COMPONEN EL PROYECTO
<input type="checkbox"/> Eléctrica baja tensión <input type="checkbox"/> Aparatos a presión <input type="checkbox"/> Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria <input type="checkbox"/> Eléctrica alta tensión <input type="checkbox"/> Frigoríficas <input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos petrolíferos <input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Interiores de agua <input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos químicos <input type="checkbox"/> Ascensores / Grúas <input type="checkbox"/> Contra incendios 	
4	INSTALACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA PUESTA EN SERVICIO
<input type="checkbox"/> Eléctrica baja tensión <input type="checkbox"/> Aparatos a presión <input type="checkbox"/> Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria <input type="checkbox"/> Eléctrica alta tensión <input type="checkbox"/> Frigoríficas <input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos petrolíferos <input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Interiores de agua <input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos químicos <input type="checkbox"/> Ascensores / Grúas <input type="checkbox"/> Contra incendios 	
5	OTROS DATOS
¿La actividad está sometida a trámite de informe ambiental? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera? Grupo: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Es inscribible en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que:</p> 1.- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación y documentación que se acompaña. 2.- Las actividades y las instalaciones no están sujetas a la declaración de impacto ambiental, ni al R. D. 1254/1999 sobre control de riesgos inherentes a los accidentes graves. 3.- La actividad no es de las contempladas en el art. 12 del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, que aprueba el reglamento de la Calidad del aire. 4.- Las actividades y las instalaciones están incluidas en el anexo del Decreto 59/2005. 5.- Acompaño las fichas técnicas descriptivas de cada una de las instalaciones, así como que dichas instalaciones, según acredito con las certificaciones que se acompañan, cumplen con todos los reglamentos de seguridad y con la legislación de medio ambiente. <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

000580/2

<p>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (duplicado ejemplar)</p> <p>Acreditación de la titularidad:</p> <p><input type="checkbox"/> CIF. (1)</p> <p><input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la titular. (1)</p> <p><input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante. (1)</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos sociales. (1)</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la representación o apoderamiento. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización para retirar la documentación, en su caso. (2)</p> <hr/> <p>Datos del establecimiento:</p> <p><input type="checkbox"/> Hoja cumplimentada de notificación de datos del Registro de establecimientos industriales. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Plano topográfico. (1)</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto técnico. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria técnica. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Documentos, boletines y/o certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos de seguridad. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de dirección técnica visado por Colegio Oficial. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de que las instalaciones están legalizadas y con sus inspecciones realizadas con resultado favorable (sólo para ampliaciones). (2)</p> <hr/> <p>En su caso, documento para acreditar el cumplimiento de legislación de Medio Ambiente:</p> <p><input type="checkbox"/> Informe ambiental. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de que el proyecto se ajusta a la normativa vigente en materia de contaminación atmosférica. (2)</p> <hr/> <p>Ficha técnica descriptiva:</p> <p><input type="checkbox"/> Instalación eléctrica en baja tensión. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas en alta tensión. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Instalaciones de gas. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Aparatos elevadores: grúas. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Aparatos a presión. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Instalaciones frigoríficas. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Instalaciones de agua. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Seguridad contraincendios. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Instalaciones de productos petrolíferos líquidos. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento de productos químicos. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Talleres de reparación de vehículos. (2)</p> <p><input type="checkbox"/> Instalaciones de ascensores. (2)</p>

(1) Fotocopia.

(2) Original, copia simple notarial o fotocopia compulsada.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN

Nº Registro Instalación (1):

Reglamento Decreto 2.413/1973

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
TITULAR		NIF/CIF	
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO		Nº REIA (2)	
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)			
INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Ampliación o reforma		POTENCIA INSTALADA	POTENCIA MÁXIMA ADMISIBLE
AUTOR PROYECTO / MEMORIA			NIF/CIF
INSTALADOR AUTORIZADO	NIF/CIF	PROVINCIA	D. C. E.

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> A.- Edificios destinados principalmente a viviendas <input type="checkbox"/> A.1.- Potencia menor o igual a 50 kW <input type="checkbox"/> A.2.- Potencia mayor que 50 kW y menor que 100 kW <input type="checkbox"/> A.3.- Potencia igual o mayor que 100 kW o edificio de cualquier potencia si incluye garaje, piscina o alumbrado público <input type="checkbox"/> B.- Locales comerciales con capacidad inferior a 300 personas <input type="checkbox"/> B.1.- Potencia inferior o igual a 50 kW <input type="checkbox"/> B.2.- Potencia superior a 50 kW e inferior a 100 kW <input type="checkbox"/> C.- Locales de reunión con capacidad inferior a 300 personas <input type="checkbox"/> C.1.- Potencia inferior o igual a 10 kW <input type="checkbox"/> C.2.- Potencia superior a 10 kW e inferior a 100 kW <input type="checkbox"/> D.- Industrias <input type="checkbox"/> D.1.- Potencia inferior o igual a 20 kW <input type="checkbox"/> D.2.- Potencia superior a 20 kW e inferior a 500 kW	 1, 3 1, 3, 4 2, 3, 4 1, 3 2, 3, 4 2, 3 2, 3, 4 2, 3, 4 (*) 2, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Memoria técnica <input type="checkbox"/> 2.- Proyecto de instalación <input type="checkbox"/> 2.1.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 2.2.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 3.- Boletín de instalador autorizado <input type="checkbox"/> 4.- Certificado del Director técnico facultativo (no necesario cuando el instalador autorizado sea titulado técnico competente)

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (*) Se presentará dirección de obras si existe en la industria alguna instalación no incluida en el apartado 2 de la Instrucción Técnica Complementaria MI-BT-040 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

000586/2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
 Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

APARATOS ELEVADORES: GRÚAS

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
TITULAR			NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)			
ALCANCE MÁXIMO (m)	CARGA MÁXIMA (t)	MARCA	USO <input type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Otras aplicaciones
TIPO		Nº DE FABRICACIÓN	ALTURA ESTABLE DE MONTAJE (m)
AUTOR PROYECTO			NIF/CIF
INSTALADOR			NIF/CIF
CONSERVADOR			NIF/CIF
DATOS DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA CONDUCCIÓN			

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalación de grúa-torre. <input type="checkbox"/> Desplazamiento de una grúa-torre dentro de la misma obra. <input type="checkbox"/> Modificación esencial en la grúa-torre instalada. <input type="checkbox"/> Grúa existente a la que no le era de aplicación la MIE-AEM-2	1 (3), 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3) 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3) 1 (3), 2, 3, 4 (2), 5, 6, 7 (3), 8 9

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto: <input type="checkbox"/> 1.1.- Proyecto con estudio de seguridad. <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto + certificado de existencia de estudio de seguridad. <input type="checkbox"/> 2.- Documentación de fabricación: <input type="checkbox"/> 2.1.- Declaración de conformidad "CE". <input type="checkbox"/> 2.2.- Certificado de organismo de control autorizado de adaptación a la MIE-AEM2. <input type="checkbox"/> 2.3.- Certificado fabricante / importador de cumplimiento MIE-AEM-2. <input type="checkbox"/> 2.4.- Certificado de cumplimiento de ITC emitido por el órgano competente de la C.A. <input type="checkbox"/> 3.- Certificado de instalación emitido por técnico titulado de empresa instaladora (VISADO). <input type="checkbox"/> 4.- Certificado de organismo de control de los elementos mecánicos o estructuras incorporadas a la grúa (tramo empotrado). <input type="checkbox"/> 5.- Contrato de mantenimiento. <input type="checkbox"/> 6.- Documento exigido en el art. 5.5. a) del Real Decreto 836/2003, firmado por empresa y usuario. <input type="checkbox"/> 7.- Informe de inspección de organismo de control exigido en el art. 5.5 b) del Real Decreto 836/2003. <input type="checkbox"/> 8.- Informe favorable del fabricante de la grúa a la modificación realizada. <input type="checkbox"/> 9.- Informe de organismo de control (Disposición transitoria II del Real Decreto 836/2003).

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

(1) En caso de modificación.
 (2) En su caso (por ejemplo, cuando exista tramo empotrado).
 (3) Salvo caso de grúas autodesplegables de tipo monobloc cuyo momento nominal esté comprendido entre 15 KNm y 170 KNm.

000583/1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN

Reglamento Real Decreto 842/2002

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN		
TITULAR		NIF/CIF
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO		Nº REIA (2)
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)		
INSTALACIÓN	POTENCIA PREVISTA O INSTALADA	
<input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Ampliación o reforma		
AUTOR PROYECTO / MEMORIA		NIF/CIF
TITULAR DE CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL	NIF	CERTIFICADO Nº
INSTALADOR AUTORIZADO EN BAJA TENSIÓN (EMPRESA)		Nº DE REGISTRO

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> A.- EDIFICIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A VIVIENDAS <input type="checkbox"/> A.1.- Potencia prevista por caja general de protección menor o igual a 100 kW. <input type="checkbox"/> A.2.- Potencia por caja general de protección mayor a 100 kW, o edificios de cualquier potencia si incluye garaje que requiere ventilación forzada, que disponen de ventilación natural y más de 5 plazas de estacionamiento, piscinas o alumbrado exterior con potencia superior a 5 kW y viviendas unifamiliares con potencia superior a 50 kW y piscina.	1,3 2, 3, 4, 5 (3)
<input type="checkbox"/> B.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y OFICINAS CON PRESENCIA DE PÚBLICO que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia (ocupación inferior a 50 personas y no clasificadas en condiciones BD.2, BD.3 y BD.4 y Potencia prevista o instalada por C.G.P. inferior o igual a 100 kW).	1,3
<input type="checkbox"/> C.- LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USOS SANITARIOS <input type="checkbox"/> C.1.- Bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos, con ocupación inferior a 50 personas, no clasificadas en condiciones BD.2, BD.3 y BD.4 y potencia inferior o igual a 100 kW. <input type="checkbox"/> C.2.- Bares, cafeterías, restaurantes o similares con capacidad de ocupación inferior a 100 personas, no clasificados en condiciones BD.2, BD.3 y BD.4, según UNE-20460 y potencia inferior o igual a 100 kW.	1,3 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> D.- INDUSTRIAS <input type="checkbox"/> D.1.- Siempre que no se requiera proyecto por no existir locales especiales y potencia prevista menor o igual a 20 kW. <input type="checkbox"/> D.2.- Que se requiera proyecto y la potencia prevista sea inferior a 500 kW.	1,3 2, 3, 4, 5 (3)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Memoria técnica de diseño. <input type="checkbox"/> 2.- Proyecto de instalación. <input type="checkbox"/> 2.1.- Proyecto general. <input type="checkbox"/> 2.2.- Proyecto independiente. <input type="checkbox"/> 3.- Certificado de instalación con anexo de información al usuario (quintuplicado). <input type="checkbox"/> 4.- Certificado de Dirección de obra firmado por técnico titulado competente y visado por Colegio Oficial. <input type="checkbox"/> 5.- Certificado de organismo de control favorable si procede inspección inicial.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.
 (3) Cuando proceda de acuerdo con la ITC-BT-05, apartado 4.1.

001081

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
 Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN					
TITULAR				NIF/CIF	
EMPLAZAMIENTO					
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO				Nº REIA (2)	
PRODUCTO ALMACENADO	RECIPIENTES FIJOS O MÓVILES	VOLUMEN (M ³)	ITC APLICABLE	CLASE (3)	CATEGORÍA (4)
.....
.....
.....
.....
.....

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Almacenamiento en interior (APQ-1) clase B 50 < Q ≤ 300 litros; clase C 250 ≤ Q < 3000 litros; clase D 1000 ≤ Q < 10000 litros	1, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Almacenamiento en exterior (APQ-1) clase B 50 < Q ≤ 500 litros; clase C 250 ≤ Q < 5000 litros; clase D 1000 ≤ Q < 15000 litros	1, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Cloro < 500 kg (APQ-3)	1, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Almacenamiento de botellas (APQ-5) categorías 1 y 2	1, 2, 4
<input type="checkbox"/> Líquidos corrosivos (APQ-6) clase "a" 200 ≤ Q < 800 litros; clase "b" 400 ≤ Q < 1600 litros; clase "c" 1000 ≤ Q < 4000 litros	1, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Líquidos tóxicos T+ 100 ≤ Q < 800 litros; T 250 ≤ Q < 1600 litros; Xn 1000 ≤ Q < 10000 litros	1, 2, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto / Memoria / escrito del propietario <input type="checkbox"/> 2.- Certificado del Organismo de Control <input type="checkbox"/> 3.- Certificado de construcción de los recipientes <input type="checkbox"/> 4.- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art. 6 del R.D. 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.
 (3) En caso de aplicársele una de las siguientes ITC's: APQ1, APQ-6 ó APQ-7.
 (4) En caso de aplicársele la APQ-5.

000855/1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN																											
TITULAR		NIF/CIF																									
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)																											
EMPRESA INSTALADORA		NIF/CIF																									
EMPRESA MANTENEDORA		NIF/CIF																									
AUTOR PROYECTO / MEMORIA		NIF/CIF																									
ACTIVIDAD PRINCIPAL		Nº REIA (*)																									
COMBUSTIBLE UTILIZADO	Nº DE EQUIPOS	TORRES DE REFRIGERACIÓN O CONDENSADORES EVAPORATIVOS <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>POTENCIA</th> <th>kW</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Climatización</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sólo Calefacción</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sólo Agua Caliente Sanitaria</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitaria</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros (especificar):</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		POTENCIA	kW	Climatización		Sólo Calefacción		Sólo Agua Caliente Sanitaria		Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitaria		Otros (especificar):		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO REFRIGERANTE</th> <th>kg</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		TIPO REFRIGERANTE	kg										
POTENCIA	kW																										
Climatización																											
Sólo Calefacción																											
Sólo Agua Caliente Sanitaria																											
Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitaria																											
Otros (especificar):																											
TIPO REFRIGERANTE	kg																										

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas con potencia comprendida entre 5 y 70 kW	1.3, 2.2
<input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas con potencia ≥ 70 kW	1.1 ó 1.2, 2.1, 2.2, 3

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1.1.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 1.2.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.3.- Memoria Técnica suscrita por el instalador
<input type="checkbox"/> 2.- Certificados <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 2.1.- Certificado de Dirección de Obra firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional <input type="checkbox"/> 2.2.- Certificado de la empresa instaladora
<input type="checkbox"/> 3.- Contrato de Mantenimiento.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA
Fdo.:

(1) En caso de modificación.

(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

000590/2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
 Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

INSTALACIONES DE ASCENSORES

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN				
TITULAR			NIF/CIF	
EMPLAZAMIENTO DEL APARATO (calle, nº, localidad)				
IDENTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DENTRO DEL EDIFICIO				
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL LOCAL				
CARGA ÚTIL (kg)	VELOCIDAD NOMINAL (m / sg)	Nº PERSONAS	Nº PARADAS	RECORRIDO (m)
AUTOR PROYECTO			NIF/CIF	
INSTALADOR			NIF/CIF	
CONSERVADOR			NIF/CIF	
PLAZO INSPECCIÓN (años)	Nº DE INSTALACIÓN (código particular del instalador / conservador)			

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalación de aparato elevador nuevo	1, 2, 3, 4, 5 (*), 8 (2)
<input type="checkbox"/> Modificaciones en ascensores existentes (Disposición adicional 1ª. del R. D. 1314/1997)	1, 2, 3, 4, 5 (*)
<input type="checkbox"/> Modificación de ascensores puestos en servicio con anterioridad al 1/7/1999 (adaptación a medidas de seguridad)	6, 7
<input type="checkbox"/> Aparatos elevadores para obras.	3, 6, 7

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Declaración de conformidad en modelo oficial
<input type="checkbox"/> 2.- Expediente técnico en modelo oficial
<input type="checkbox"/> 3.- Contrato de conservación
<input type="checkbox"/> 4.- Acta de ensayo de control final o verificación por unidad
<input type="checkbox"/> 5.- Certificado de conformidad "CE" de diseño suscrito por organismo de control autorizado
<input type="checkbox"/> 6.- Proyecto
<input type="checkbox"/> 7.- Certificación de empresa instaladora firmado por técnico competente
<input type="checkbox"/> 8.- Licencia municipal de obras

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

(*) Se presentará en los caso que no se apliquen en su totalidad las normas armonizadas EN 1 y 2 (anexo XIII aptdo. 3.3 del R.D. 1314/1997).

(1) Sólo en caso de modificaciones.

(2) Para montaje en edificios existentes.

000588/1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
 Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

INSTALACIONES DE AGUA

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
TITULAR		NIF/CIF	
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL			Nº REIA (*)
Nº DE SUMINISTROS <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E		OTRAS CLASES	
CONTADOR GENERAL. Diámetro (mm)	CONTADORES DIVISIONARIOS. Diámetro (mm)	CAUDAL TOTAL SIMULTÁNEO (l / sg)	
AUTOR PROYECTO / MEMORIA			NIF/CIF
EMPRESA INSTALADORA	NIF/CIF	PROVINCIA	D. C. E.

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones con baterías de contadores divisionarios (hasta 16 contadores) sin agua caliente central ni aire acondicionado centralizado.	1.3, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones con baterías de contadores divisionarios (más de 16 contadores)	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones con agua caliente central o aire acondicionado centralizado con condensador por agua.	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones en las que se utilicen fluxores	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones de cualquier naturaleza en la que existan suministros especiales	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones industriales	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores	1.3, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto / Memoria <input type="checkbox"/> 1.1.- Includo en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 1.3.- Memoria y esquema <input type="checkbox"/> 2.- Certificado de Dirección técnica <input type="checkbox"/> 3.- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad <input type="checkbox"/> 4.- Boletín de instalador autorizado	

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de EL / LA	
Fdo.:	

(1) En caso de modificación.

(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.

000585

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

INSTALACIONES DE APARATOS A PRESIÓN

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN	
TITULAR	NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO N° REIA (2)
EMPLAZAMIENTO ANTERIOR (3)	MUNICIPIO N° REIA (2)
DESCRIPCIÓN DEL APARATO	CATEGORÍA
PRESIÓN DE TRABAJO (bar)	FLUIDO CONTENIDO COMBUSTIBLE UTILIZADO
PRESIÓN DISEÑO (bar)	VOLUMEN (m ³) P x V N° PLACA DISEÑO Y PROV. (4) N° PLACA IDENT. Y PROV. (4)
AUTOR PROYECTO / MEMORIA	NIF/CIF
FABRICANTE	PAIS
EMPRESA INSTALADORA	NIF/CIF
ORGANISMO DE CONTROL QUE INTERVIENE EN SU INSTALACIÓN	NIF/CIF

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Aparatos sujetos al Reglamento de 1969	1, 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> Depósito criogénico (MIE-AP10)	1, 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> Caldera de agua caliente de tipo único (MIE-AP12)	1, 2, 5, 6
<input type="checkbox"/> Intercambiador de calor (MIE-AP13)	1(4), 2(4), 3(4), 5
<input type="checkbox"/> Aparato para preparación rápida de café (MIE-AP14)	7
<input type="checkbox"/> Planta satélite de GNL (MIE-AP15)	1, 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> Tratamiento y almacenamiento de aire comprimido (MIE-AP17)	1(4), 2(4), 3(4), 5(4)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto / Memoria <input type="checkbox"/> 1.1.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.3.- Memoria <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto Independiente <input type="checkbox"/> 1.4.- <input type="checkbox"/> 2.- Certificado de fabricación / Conformidad <input type="checkbox"/> 2.1.- Certificado del fabricante <input type="checkbox"/> 2.2.- Documentación aparatos de importación <input type="checkbox"/> 2.3.- Declaración de conformidad "CE". <input type="checkbox"/> 3.- Certificado de Dirección Técnica <input type="checkbox"/> 4.- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento <input type="checkbox"/> 4.1.- De empresa instaladora <input type="checkbox"/> 4.2.- De Organismo de control autorizado <input type="checkbox"/> 5.- Certificado de empresa instaladora <input type="checkbox"/> 6.- Certificado de conformidad a normas <input type="checkbox"/> 7.- Ficha Técnica según MIE-AP14	

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

(1) En caso de modificación.
 (3) Solo en caso de traslado.

(2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.
 (4) Cuando proceda.

000582

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

INSTALACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS

Nº Registro Instalación (*):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN	
TITULAR	NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Nº REIA (a)
USOS <input type="checkbox"/> Almacenamiento / distribución al por mayor <input type="checkbox"/> Consumo en la propia instalación <input type="checkbox"/> Almacenamiento / distribución al por menor <input type="checkbox"/> Suministro a vehículos	
VOLUMEN DE PRODUCTOS ALMACENADOS (m ³) GNA Súper GNA SP 95 GNA SP 98 Gasóleo A Gasóleo B Gasóleo C Fuel-Oil Otro/s (especificar):	
AUTOR PROYECTO / MEMORIA	NIF/CIF
EMPRESA INSTALADORA	NIF/CIF

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Estación de Servicio (suministro a vehículos en instalaciones de V. P.) <input type="checkbox"/> Suministro a vehículos en instalaciones de Cooperativas <input type="checkbox"/> Suministro a vehículos en instalaciones de particulares <input type="checkbox"/> Parques de almacenamiento con capacidad total igual o superior a 500 m ³ <input type="checkbox"/> Centros de almacenamiento con capacidad total inferior a 500 m ³ <input type="checkbox"/> Instalaciones para suministro a barcos o en aeropuertos <input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria <input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales <input type="checkbox"/> Instalaciones de distribución de PPL por canalización <input type="checkbox"/> Instalaciones provisionales de obra o especiales	1.1 ó 1.2, 3, 4, 5 y 6 1.1 ó 1.2, 3, 4, 5 y 6 1(a) ó 2 (a), 3 (b), 4 y 5 1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5 1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5 1.1 ó 1.2, 3, 4, 5 y 6 1(a) ó 2 (a), 3 (b), 4 y 5 1(a) ó 2 (a), 3 (b), 4 y 5 1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5 1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto suscrito por Técnico de competencia legal y Visado por su Colegio profesional. <input type="checkbox"/> 1.1.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 1.2.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 2.- Memoria simplificada y esquema suscritos por Instalador Autorizado de PPL. <input type="checkbox"/> 3.- Certificado final de Dirección técnica facultativa (Dirección de Obras). <input type="checkbox"/> 4.- Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación. <input type="checkbox"/> 5.- Certificados de fabricación de depósitos o tanques. <input type="checkbox"/> 6.- Certificados de fabricación de los Aparatos Surtidores.	

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de EL / LA	
Fdo.:	

(a) De acuerdo con lo establecido en la Instrucción Técnica que le afecte.
 (b) En los casos que sea exigible Proyecto Técnico de la instalación.
 (*) En caso de Modificación.

000589/1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALTA TENSIÓN

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN						
TITULAR					NIF/CIF	
EMPLAZAMIENTO						
ACTIVIDAD PRINCIPAL					Nº REIA (2)	
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN <input type="checkbox"/> Interior <input type="checkbox"/> Intemperie			Nº TRANSFORMADORES	POTENCIA UNITARIA (kVA)	POTENCIA TOTAL (kVA)	
RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN				ACOMETIDA <input type="checkbox"/> Aérea <input type="checkbox"/> Subterránea		
LONGITUD (km)	TENSIÓN (kV)	TIPO CONDUCTOR	Nº DE POSTES	COORDENADAS PRIMER POSTE X: Y:		COORDENADAS ÚLTIMO POSTE X: Y:
AUTOR PROYECTO / MEMORIA					NIF/CIF	
EMPRESA INSTALADORA					NIF/CIF	

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> CT en todos los supuestos (*)	1, 2, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1. Proyecto específico (Visado por Colegio Oficial) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1.1.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 2.- Certificado de Dirección Técnica <input type="checkbox"/> 3.- Carta de conformidad de empresa eléctrica distribuidora <input type="checkbox"/> 4.- Contrato de mantenimiento

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA
Fdo.:

000587/1

(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (*) En la tramitación de estos expedientes podrán admitirse acometidas aéreas de hasta 30 metros de longitud máxima, o 100 metros de longitud máxima si son enterradas, siempre que no se afecten bienes o servicios de otras Administraciones, Organismos, o empresas de servicio público o de servicios de interés general, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1955/2000.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
 Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN																									
TITULAR				NIF/CIF																					
EMPLAZAMIENTO																									
ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO				Nº REIA (2)																					
INSTALADOR		NIF/CIF		TELÉFONO																					
<table border="1"> <tr> <th>Tipo de Cámara</th> <th>Nº</th> <th>Volumen (m³)</th> </tr> <tr> <td>CONSERVACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONGELACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROCESO INDUSTRIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Tipo de Cámara	Nº	Volumen (m ³)	CONSERVACIÓN			CONGELACIÓN			PROCESO INDUSTRIAL			<table border="1"> <tr> <th>Refrigerante</th> <th>Grupo</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Refrigerante	Grupo						
Tipo de Cámara	Nº	Volumen (m ³)																							
CONSERVACIÓN																									
CONGELACIÓN																									
PROCESO INDUSTRIAL																									
Refrigerante	Grupo																								
POTENCIA TOTAL ABSORBIDA (kW)			TORRES DE REFRIGERACIÓN O CONDENSADORES EVAPORATIVOS <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO																						

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones con $1 < Pa \leq 10$ y refrigerante del grupo 1º	1, 3 (3)
<input type="checkbox"/> Instalaciones con $10 < Pa \leq 30$ y refrigerante del grupo 1º	2, 3 (3)
<input type="checkbox"/> Instalaciones con refrigerantes de los grupos 2º y 3º con $Pa \leq 30$	2, 3 (3)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya dictamen de seguridad <input type="checkbox"/> 2.- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya dirección de obra <input type="checkbox"/> 3.- Certificado de fabricación/conformidad según MIE-AP-9 del Reglamento de aparatos a presión <input type="checkbox"/> 3.1.- Certificado del fabricante <input type="checkbox"/> 3.2.- Documentación aparatos de importación <input type="checkbox"/> 3.3.- Declaración de conformidad "CE"

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA
Fdo.:

000584/1

(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (3) Cuando sea necesaria (Ver ámbito de aplicación de la MIE-AP9).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN		
TITULAR		NIF/CIF
EMPLAZAMIENTO		
ACTIVIDAD PRINCIPAL		Nº REIA (2)
RIESGO INTRINSECO ESTABLECIMIENTO (3) <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo	SUPERFICIE TOTAL CONTRUIDA (m ²)	ACTIVIDAD (3) <input type="checkbox"/> Almacenamiento <input type="checkbox"/> Otros
CAUDAL DE AGUA (m ³ /h)	RESERVA DE AGUA (m ³)	CONFIGURACIÓN (3) <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E
INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Sistemas automáticos de detección de incendios <input type="checkbox"/> Sistemas de columna seca <input type="checkbox"/> Sistemas manuales de alarma de incendios <input type="checkbox"/> Sistemas de rociadores automáticos <input type="checkbox"/> Sistemas de comunicación de alarmas <input type="checkbox"/> Sistemas de agua pulverizada <input type="checkbox"/> Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios <input type="checkbox"/> Sistemas de espuma <input type="checkbox"/> Sistemas de hidrantes exteriores <input type="checkbox"/> Sistemas de agentes de extinción gaseosos <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por polvo <input type="checkbox"/> Extintores de incendios <input type="checkbox"/> Sistemas de bocas de incendio equipadas		

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 2267/2004	1 ó 2 (*), 3, 4 (**)
<input type="checkbox"/> Instalaciones en establecimientos regulados por la NBE-CPI-96	4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto. <input type="checkbox"/> 2.- Memoria <input type="checkbox"/> 3.- Certificado emitido por técnico competente visado por su Colegio Profesional. <input type="checkbox"/> 4.- Certificado/s de empresa/s instaladora/s emitido/s por técnico/s titulado/s de la/s misma/s y visado/s por Colegio/s Profesional/es.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (3) Sólo para establecimientos regulados por el Real Decreto 2267/2004.
 (*) Uno u otro de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 2267/2004.
 (**) Si, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, la instalación requiere ser realizada por empresa instaladora.

000856/2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

INSTALACIONES DE GAS

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN																					
TITULAR				NIF/CIF																	
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)																					
ACTIVIDAD PRINCIPAL				Nº REIA (*)																	
POTENCIA DE UTILIZACIÓN SIMULTÁNEA (kW)	TIPO DE GAS	Nº DE BOTELLAS	TIPO DE BOTELLAS	TANQUE ENTERRADO (m³)	TANQUE AÉREO (m³)																
TIPO DE INSTALACIÓN			ALIMENTACIÓN																		
<table border="1"> <tr><td>Individual</td><td></td></tr> <tr><td>Común</td><td></td></tr> <tr><td>Receptora con batería botellas > 15 kg</td><td></td></tr> <tr><td>Receptora con batería botellas < 15 kg</td><td></td></tr> </table>			Individual		Común		Receptora con batería botellas > 15 kg		Receptora con batería botellas < 15 kg		<table border="1"> <tr><td>Red gas canalizado</td><td></td></tr> <tr><td>Tanque</td><td></td></tr> <tr><td>Batería botellas</td><td></td></tr> <tr><td>Otros (especificar):</td><td></td></tr> </table>			Red gas canalizado		Tanque		Batería botellas		Otros (especificar):	
Individual																					
Común																					
Receptora con batería botellas > 15 kg																					
Receptora con batería botellas < 15 kg																					
Red gas canalizado																					
Tanque																					
Batería botellas																					
Otros (especificar):																					
AUTOR PROYECTO				NIF/CIF																	
EMPRESA INSTALADORA				NIF/CIF																	

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea superior a 70 kW (60,2 te/h)	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 kW	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 kW	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de G.L.P., con capacidad unitaria superior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de G.L.P., incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 kg de gas	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 kg, y con capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 kg de gas	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Instalación de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos grupos A0, A1, E0 ó E1. Siempre que den servicio a un solo usuario y no estén ubicados en patios ni azoteas	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4, 5, 6

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional	
<input type="checkbox"/> 1.1.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto independiente	
<input type="checkbox"/> 2.- Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional	
<input type="checkbox"/> 3.- Justificación de propiedad, dominio o servidumbre de los terrenos afectados por la instalación	
<input type="checkbox"/> 4.- Actas de las pruebas y ensayos. Estado en que quedó la protección catódica y relleno de arena, en su caso. Lista de componentes	
<input type="checkbox"/> 5.- Contrato de mantenimiento	
<input type="checkbox"/> 6.- Libro de mantenimiento	

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
EL / LA	
Fdo:	

(1) En caso de modificación.

(*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

000591/1

JUSTIFICANTE

Recibida la documentación presentada para la puesta en servicio de la instalación definida al dorso de esta ficha, esta documentación se considera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, suficiente.

La instalación queda registrada en esta Delegación Provincial con los números:

Expediente:

Registro Instalación:

Este justificante ampara exclusivamente la instalación de referencia y no presupone que se haya acreditado el cumplimiento reglamentario de ninguna otra.

Los titulares tienen la obligación de acreditar el cumplimiento reglamentario de todas las instalaciones sujetas a reglamentación de seguridad industrial.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de junio de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de junio de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de junio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Noray Consultora Empresarial, S.L., para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardinias al Vinagre al Aceite de Oliva, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Con fecha 23 de mayo de 2005, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Noray Consultora Empresarial, S.L., para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardinias al Vinagre en Aceite de Oliva, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca «Calidad Certificada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«RESUELVO

Primero. Estimar la petición de Noray Consultora Empresarial, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardinias al Vinagre en Aceite de Oliva, reconocido mediante Resolución de 16 de noviembre de 2004 como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las Resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios de Andalucía para el ejercicio 2004, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de marzo de 2004, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2004 (BOJA núm. 52, de 16 de marzo). De

conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8, corresponde al Director General de la Producción Agraria, por delegación del Consejero, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A.

Con fecha 21, 22 y 26 de octubre y 3 de diciembre de 2004, se dictaron por esta Dirección General resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía para el ejercicio 2004, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 49.113,32 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climáticas en las infraestructuras rurales del término municipal de Ardales (Málaga).

Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 20.274,25 euros.

Finalidad: Instalación de líneas de Baja Tensión para electrificación rural del Paraje Gandía y La Dehesilla en el término municipal de Antequera (Málaga).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 58.000,14 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de Portichuelos en el término municipal de Almachar (Málaga).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almachar (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 73.512,20 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de Cañete la Real a Teba en el término municipal de Cañete la Real (Málaga).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 15.999,97 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural Las Palomas en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Beneficiario: Excm. Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 99.432,99 euros.
Finalidad: Mejora de Infraestructuras Agrarias Santilla, Cazarones, Zamora, Montealegre y Huit en el término municipal de Torrox (Málaga).
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Torrox (Málaga).

Málaga, 24 de mayo de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 235/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña María Pareja Pintos recurso contencioso-administrativo núm. 235/05 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004 y contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado el 6.8.04.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 198/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Joaquín Cristóbal Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 198/05 Sección 3.ª contra la Resolución de 10 de marzo de 2005 que desestima el recurso de alzada de 29 de julio de 2004 formulado contra la Resolución de Tribunal calificador por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, una vez finalizada la fase de oposición, del procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así

como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 188/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Manuel López de Hierro Ruíz recurso contencioso-administrativo núm. 188/05 Sección 3.ª contra la Resolución de 14 de febrero de 2005 que desestima el recurso de alzada formulado contra la actuación del Tribunal núm. 3 de Tecnología en el Concurso-Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 158/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña M.ª Teresa Rodríguez Arias recurso contencioso-administrativo núm. 158/05 Sección 3.ª contra la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra provisionalmente funcionarios en prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden de 23 de marzo de 2004 y contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra dicha Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 163/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, sito en Plaza del Punto núm. 1 Edif. Carabela Santa María, P^o 3-H se ha interpuesto por don Ricardo Rosado Rico recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 163/2005 contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación de Huelva de 6.7.04, que publica las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso de méritos para cubrir, con ocasión de vacantes, puestos específicos docentes para maestros de educación permanente de adultos con desplazamiento.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de septiembre de 2005 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 156/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2 se ha interpuesto por don José Delgado Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 156/2005 contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición de fecha 24.11.2004 formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 26 de octubre de 2004, por la que se denegaba al recurrente la renuncia al destino adjudicado para el curso escolar 2004/2005 y lo declaraba excluido definitivamente de la Bolsa de Trabajo correspondiente, por no ocupar el puesto adjudicado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de febrero de 2006 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 173/05 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto

por don Jesús Jiménez Torrubia recurso contencioso-administrativo núm. 173/05 Sección 3.^a contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 8.9.04 formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 217/05 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña María Isabel López Molina recurso contencioso-administrativo núm. 217/05 Sección 3.^a contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la baremación de la lista de seleccionados del concurso oposición, especialidad de Procesos Sanitarios, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por la Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 233/05 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Rafael Barbancho Manchón recurso contencioso-administrativo núm. 233/05 Sección 3.^a contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 2.8.04 en base a la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

ñanzas Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si los estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 792/2001.

NIG: 2906737C20010002144.

Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 792/2001.

Asunto: 500884/2001.

Autos de: Menor Cuantía 362/1999.

Juzgado de origen: Juzgado de 1.^a Instancia 12 de Málaga.

Negociado: 3R

Apelante: Andrés Navarro Rosado, Luis Merino Ballona y Administración General del Estado.

E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado sentencia con fecha 31.5.05 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 470

En Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga sobre resolución de compraventa, seguidos a instancia de don Andrés Navarro Rosado y don Luis Merino Bayona representados en el recurso por la Procuradora Sra. Ojeda Maubert y defendidos por el Letrado Sr. Barrionuevo Rubio, contra la Administración General del Estado representada en el recurso y defendida por el Sr. Abogado del Estado; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada en el citado juicio. Estando rebelde en ambas instancias la codemandada, "El Capistrano S.A."

F A L L A M O S

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración General del Estado, ejercida por el Sr. Abogado del Estado, contra la sentencia dictada en fecha once de diciembre de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga en sus autos civiles 362/1999, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva y condenando expresamente a la parte apelante al abono de las costas causadas en esta alzada.

También acuerda la Sala desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de los Sres. Navarro Rosado y Merino Bayona contra el auto de fecha 25 de mayo de 2001 dictado en el seno del incidente de ejecución provisional, y en su virtud confirmar íntegramente dicha resolución con expresa condena de los apelantes al abono de las costas causadas en esta concreta apelación.

Notifíquese esta Resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la entidad demandada-apelada El Capistrano, S.A.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma al referido apelado que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a tres de junio de dos mil cinco.- El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MOTRIL

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 500/2004.

NIG: 1814042C20040003224.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 500/2004. Negociado: FP.

De: Doña Ruth Esther Vasques Vera.

Procurador: Sr. Rafael González Alvarez.

Letrada: Sra. Inmaculada Vinuesa Sánchez.

Contra: Don Manuel Stalin Rivas Bonilla.

Justicia gratuita

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 500/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Motril a instancia de Ruth Esther Vasques Vera contra Manuel Stalin Rivas Bonilla sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Motril, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

Vistos por don Antonio Illana Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Motril y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 500/2004

a instancias de Ruth Esther Vasques Vera, representada por el/la Procurador don Rafael González Álvarez y defendida por la Letrado doña Inmaculada Vinuesa Sánchez, siendo parte demandada don Manuel Stalin Rivas Bonilla, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael González Álvarez, en nombre y representación de doña Ruth Esther Vasques Vera contra don Manuel Stalin Rivas Bonilla; en constante rebeldía procesal durante la tramitación de la presente causa, y con la conformidad del Ministerio Fiscal, en cuanto a las medidas que afectan a los menores, debo acordar y acuerdo el divorcio de los expresados cónyuges, al concurrir causa legal para ello, y, por ello, la disolución de su matrimonio, con todos los efectos legales inherentes al anterior pronunciamiento, y especialmente la disolución del régimen económico matrimonial y revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieran otorgado.

Igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

La hija menor habida en la relación matrimonial entre ambas partes del presente procedimiento, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, continuando junto con ella en el uso de la vivienda familiar sita en Motril, C/ Pablo Picaso núm. 14, portal 6, 4.º A, con todo el ajuar y mobiliario integrante de la misma, debiendo abandonarla el demandado, si no lo hubiera verificado ya, y con autorización de que retire las pertencias y enseres de uso personal.

La patria potestad de la hija menor será compartida por ambos progenitores.

El padre deberá satisfacer en concepto de pensión por alimentos de la menor la cantidad de 240, cantidad que deberá abonarse en los cinco primeros días de cada mes y que será anualmente actualizable en función de las variaciones que experimente el IPC.

Se fija a favor del progenitor no custodio un régimen de visitas consistente en fines de semana alternos desde el viernes a las 18.00 horas al domingo a las 20.00 horas, debiendo recoger y reintegrar a la menor en el domicilio materno, así como la mitad de las vacaciones correspondientes a los periodos de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo en defecto de acuerdo la primera mitad de tal periodo los años pares al padre y los impares a la madre.

Se acuerda como pensión compensatoria a favor de la actora la cantidad de 200 mensuales, que deberán abonarse en los cinco primeros días de cada mes y que será anualmente actualizable en función de las variaciones que experimente el IPC.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Stalin Rivas Bonilla, extiendo y firmo la presente en Motril, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros: «Sustitución del Sistema de Alimentación Ininterrumpida».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Núm. de expediente: 52/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: «Sustitución del Sistema de Alimentación Ininterrumpida».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 30, de 11 de febrero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinte mil quinientos euros (20.500 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de mayo de 2005.

- b) Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 18.756,42 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Realización de Trabajos Específicos y Puntuales de Presencia Institucional en los Medios».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 63/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Realización de Trabajos Específicos y Puntuales de presencia institucional en los medios».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 12, de 19 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Novecientos mil euros (900.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de abril de 2005.

b) Contratista: Plural Asociados, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 900.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la EP Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de material consumible radiología, para los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.

c) Núm. de expediente: CP17/HMA/05.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material consumible radiología.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: EP Hospital Alto Guadalquivir en los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.

Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 260.000,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de junio de 2005.

d) Adjudicatario: Kodak, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 159.071,00 euros IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 78.410,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 7 junio de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la EP Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Suministro de Prótesis, Artroplastias y Productos Biológicos, para los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Pública Alto Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CP14/HMA/05.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis, artroplastias y productos biológicos.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: EP Hospital Alto Guadalquivir en los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.

Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2006.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.920.000,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de junio de 2005.

d) Adjudicatario: MBA Andalucía, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 1.010.256,93 euros IVA incluido.

g) Adjudicatario: Stryker Iberia, S.L.

h) Nacionalidad: Española.

i) Importe adjudicación: 356.014,50 euros IVA incluido.

j) Adjudicatario: Zimmer, S.A.

k) Nacionalidad: Española.

l) Importe adjudicación: 83.377,40 euros IVA incluido.

m) Adjudicatario: Johnson & Johnson, S.A.

n) Nacionalidad: Española.

o) Importe adjudicación: 173.040,00 euros IVA incluido.

p) Adjudicatario: Centerpulse Ibérica, S.A.

q) Nacionalidad: Española.

r) Importe adjudicación: 290.275,00 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Algeocio, S.L.
 Expte: CA/13/05/MR.
 Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril.
 Fecha: 8.2.05.
 Sanción: susceptible de ser sancionado con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros pudiéndole corresponder una sanción de seiscientos un euros (601 euros).
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de éste.

Interesado: Don Adolfo Ragel Ruiz.
 Expte: CA/64/04/ET.
 Infracción: Una infracción grave al artículo 15.q) de la Ley 10/1991 de 4 de abril.
 Fecha: 21.4.05.
 Sanción: Trescientos euros (300 euros).
 Acto notificado: Propuesta de resolución.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de éste.

Algeciras, 3 de junio de 2005.- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar (P.D. Resolución de 22.09.00), Rafael España Pelayo.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía 56 de Granada.

Interesado: Antonio Barrero Tamayo, S.L.
 Expediente: GR-009625, Local XGR2394.
 Revocar la autorización de instalación de las máquinas recreativas con matrícula GR009625, propiedad de la Empresa Operadora Antonio Barreto Tamayo, S.L., del establecimiento denominado Bar La Verbena de las Tapas con código de local XGR2394, sito en Avda. de Aragón, 1 de Atarfe.
 Plazo de alegaciones: Contra la Resolución dictada podrá interponer el recurso de alzada.

Granada, 19 de mayo de 2005.- La Delegada, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, Junta Provincial de Hacienda, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en Resoluciones de reclamaciones económico-administrativas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Junta Provincial de Hacienda, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Junta Provincial de Hacienda de Almería, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

NIF: B04266094.
 Nombre: AEM de Bingos, S.L.
 Expediente Reclamación económico-administrativa: Prov. Embargo JA-2002.1 10-G.
 Núm. Expte.: R-05/2003.

Almería, 20 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B04069662	SERAFIN MALDONADO Y COMPAÑIA SL	NOTIFICA-EH0401-2005/3388
Documento:	P101040011326	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2001/23716	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101040011301	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2001/23716	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04153490	HELADERIA LA INDIA, SL	NOTIFICA-EH0401-2005/3830
Documento:	P101040012281	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2001/37074	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04193660	CATERING ALCAZABA SL	NOTIFICA-EH0401-2005/215
Documento:	P101040006733	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2001/32237	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B04233326	ESPAÑOLA SERVICIOS PROPECCION E INICIATIVAS 1	NOTIFICA-EH0401-2005/3505
Documento: P101040011396	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/21469	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08910543K	LORENTE FERNANDEZ JESUS	NOTIFICA-EH0401-2005/3031
Documento: P101040011003	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/20977	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
20182701V	CASADO JUARISTI MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2005/129
Documento: P101040005726	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/19390	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26980734D	CASTILLO BERENGUEL ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2005/3848
Documento: P101040012421	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/34306	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27101569W	BAEZA GRANCHA TOMAS	NOTIFICA-EH0401-2005/3343
Documento: P101040012665	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/8002	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P101040012656	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/8002	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27139355E	DIAZ PLAZA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2005/3847
Documento: P101040012394	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/33801	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27192970R	GONZALEZ GARCIA AURELIA	NOTIFICA-EH0401-2005/3877
Documento: P101040012832	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/8413	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27201024M	VENTURA MORENO FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2005/3849
Documento: P101040012473	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/34589	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27216446V	LOPEZ HERNANDEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH0401-2005/3957
Documento: P121040002145	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2002/582	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P121040002136	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2002/582	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P121040002127	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2002/582	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27264145Z	ROCA CARMONA MARIA MAR	NOTIFICA-EH0401-2005/3028
Documento: P101040010976	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/19463	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34847968R	VAZ PEREZ BENITO	NOTIFICA-EH0401-2004/8675
Documento: P101040003057	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/32429	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75216522J	MARTINEZ CORDERO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2005/211
Documento: P101040006776	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/43088	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B04289427	ALMERIPINTURAS SL	NOTIFICA-EH0401-2005/3869
Documento: 0102040090056	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/3418	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X1365789A	NAJI, ASRI	NOTIFICA-EH0401-2005/3490
Documento: 0102040105734	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/866	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2231613S	BALDE, SAMBA	NOTIFICA-EH0401-2005/2990
Documento: 0102040088845	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/43192	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
X3090379F	ZHAIRI ABDELLAH	NOTIFICA-EH0401-2005/3493
Documento: 0102040105771	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/945	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X3108838C	LI DONG	NOTIFICA-EH0401-2005/1689
Documento: 0102040096294	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2002/14461	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X3232679Y	COMAN, DINU TIBERIUS	NOTIFICA-EH0401-2005/600
Documento: 0102040094790	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/19934	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X3801330M	KHOLMIN OLEKSANDR	NOTIFICA-EH0401-2005/3292
Documento: 0102040107702	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/1795	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X3956847L	HRAIMCH, AHMED	NOTIFICA-EH0401-2005/2964
Documento: 0102040102385	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/312	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X4046277W	CANGO ANDRADO ZOILA ALEJANDRINA	NOTIFICA-EH0401-2005/2967
Documento: 0102040102445	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/380	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08908003B	LOPEZ ZAPATA DIEGO	NOTIFICA-EH0401-2005/3282
Documento: 0102040107593	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/397	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23605779M	SANCHEZ HIGUERAS ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2005/1071
Documento: 0111040023266	Descripción: LIQ. DE SUCCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2001/67	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26998119Y	TRUJILLO RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2005/3333
Documento: 0102040085121	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2004/580	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27194067V	HINOJO OCAÑA MARIA CRISTINA	NOTIFICA-EH0401-2005/1038
Documento: 0161040015981	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/3050	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27240462K	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2005/779
Documento: 0102040095325	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2002/6286	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27494512J	ARCHILLA BONILLA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2005/3463
Documento: 0101040285674	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/37751	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27505959Y	CORTES CORTES MARIA ELENA	NOTIFICA-EH0401-2005/3047
Documento: 0102040108541	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2002/269	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27516252H	BALAGUER GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2005/891
Documento: 0101040285772	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2001/10543	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27518118K	FERNANDEZ VALLEJO NATALIO	NOTIFICA-EH0401-2005/3766
Documento: 0102040109801	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/6806	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27535384Z	MUÑOZ GARRIDO ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2005/2956
Documento: 0102040102173	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/24277	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27536012K	MAÑAS GARCIA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2005/46
Documento: 0122040007424	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2004/589	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
45589240C	COBOS LOPEZ SERGIO	NOTIFICA-EH0401-2005/1497
Documento: 0102040087481	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/9162	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45590252C	PEREZ GARCIA JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2005/3489
Documento: 0102040105713	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/718	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
53706898N	GARCIA BELMONTE JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2005/1686
Documento: 0102040096265	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2002/15774	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74881839A	FERNANDEZ CORTES ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2005/3753
Documento: 0102040109072	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2005/1520	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75219326B	JIMENEZ ENCISO PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2005/3301
Documento: 0102040107893	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2003/2834	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75237140T	ROSAS SALDAÑA FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2005/2991
Documento: 0102040085575	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/47424	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
76220019C	ALBARRAN CARRASCO BERNARDO	NOTIFICA-EH0401-2005/1041
Documento: 0102040095931	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2002/17122	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B04069662	SERAFIN MALDONADO Y COMPAÑIA SL	NOTIFICA-EH0401-2005/3388
Documento: 0393040005181	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: VALORAR-EH0401-2003/5871	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0393040005172	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: VALORAR-EH0401-2003/5871	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
B04153490	HELADERIA LA INDIA, SL	NOTIFICA-EH0401-2005/3830
Documento: 0393040005976	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: VALORAR-EH0401-2003/7218	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
B04193660	CATERING ALCAZABA SL	NOTIFICA-EH0401-2005/215
Documento: 0393040002932	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: VALORAR-EH0401-2003/6706	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
B04233326	ESPAÑOLA SERVICIOS PROPECCION E INICIATIVAS 1	NOTIFICA-EH0401-2005/3505
Documento: 0393040002704	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: VALORAR-EH0401-2003/5602	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
08910543K	LORENTE FERNANDEZ JESUS	NOTIFICA-EH0401-2005/3031
Documento: 0393040007814	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/20977	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26980734D	CASTILLO BERENGUEL ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2005/3848
Documento: 0393040005285	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: VALORAR-EH0401-2003/6824	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
26998119Y	TRUJILLO RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2005/3333
Documento: 0393040000290	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2004/580	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27139355E	DIAZ PLAZA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2005/3847
Documento: 0393040005294	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: VALORAR-EH0401-2003/6852	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
27201024M	VENTURA MORENO FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2005/3849
Documento: 0393040005303	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: VALORAR-EH0401-2003/6924	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

NIF	Nombre	R.U.E.
75216522J	MARTINEZ CORDERO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2005/211
Documento: 0393040003185	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/43088	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
B04358107	MEDITERRANEO INVESTMENT PROPERTIES SL	NOTIFICA-EH0401-2005/3479
Documento: 0331040198860	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/32302	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04406260	AUTOREMOLQUES EL PONIENTE SL	NOTIFICA-EH0401-2005/3129
Documento: 0331040200775	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2003/1006	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04436242	ROQUETAS CAR SL	NOTIFICA-EH0401-2005/3167
Documento: 0331040200206	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2003/933	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
00337714M	PUIG PEREZ MATILDE	NOTIFICA-EH0401-2005/1970
Documento: 0331040189715	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2005/35	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27213169Y	CARBONELL RUBIO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2005/3174
Documento: 0331040199971	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2003/919	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27491073R	ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2005/3480
Documento: 0331040198885	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/33750	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27499248B	RIGAUD MORENO MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH0401-2005/1426
Documento: 0331040189584	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2004/1164	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27505959Y	CORTES CORTES MARIA ELENA	NOTIFICA-EH0401-2005/1553
Documento: 0331040187353	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2002/2375	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27510599T	SEGURA SAEZ JUAN	NOTIFICA-EH0401-2005/2171
Documento: 0331040193680	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2005/68	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
B04069662	SERAFIN MALDONADO Y COMPAÑIA SL	NOTIFICA-EH0401-2005/3388
Documento: 1341040012830	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/23716	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04153490	HELADERIA LA INDIA, SL	NOTIFICA-EH0401-2005/3830
Documento: 1341040013442	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/37074	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04193660	CATERING ALCAZABA SL	NOTIFICA-EH0401-2005/215
Documento: 1341040008533	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/32237	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04233326	ESPAÑOLA SERVICIOS PROPECCION E INICIATIVAS 1	NOTIFICA-EH0401-2005/3505
Documento: 1341040012943	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/21469	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08910543K	LORENTE FERNANDEZ JESUS	NOTIFICA-EH0401-2005/3031
Documento: 1341040012392	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/20977	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
20182701V	CASADO JUARISTI MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2005/129
Documento: 1341040007264	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/19390	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
26980734D	CASTILLO BERENGUEL ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2005/3848
Documento: 1341040013616	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/33406	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27101569W	BAEZA GRANCHA TOMAS	NOTIFICA-EH0401-2005/3343
Documento: 1341040013810	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/8002	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27139355E	DIAZ PLAZA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2005/3847
Documento: 1341040013582	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/33801	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27192970R	GONZALEZ GARCIA AURELIA	NOTIFICA-EH0401-2005/3877
Documento: 1341040013966	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/8413	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27201024M	VENTURA MORENO FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2005/3849
Documento: 1341040013695	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/34589	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27216446V	LOPEZ HERNANDEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH0401-2005/3957
Documento: 1341040014221	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2002/582	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27264145Z	ROCA CARMONA MARIA MAR	NOTIFICA-EH0401-2005/3028
Documento: 1341040012356	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/19463	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34847968R	VAZ PEREZ BENITO	NOTIFICA-EH0401-2004/8675
Documento: 1341040004132	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/32429	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75216522J	MARTINEZ CORDERO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2005/211
Documento: 1341040008594	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/43088	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24043927A	HERNANDEZ HERNANDEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2005/3523
Documento: D11304000846	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2004/233	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Almería, 3 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a la empresa «AEM de Bingos, S.L.» con CIF núm. B-04266094 con domicilio fiscal en Almería, C/ Manuel Hazaña, s/n, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto del Impuesto sobre el Juego del Bingo del ejercicio 2004, relativo a las guías de cartones de bingo, así como a los modelos 043, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año 2004, con una base imponible de 209.952, 128.954,52 y 62.519,04 euros habiendo sido determinada la misma en virtud del Impuesto sobre el Juego del Bingo establecido en la Ley 16/99 de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000 y la Ley 17/99, por la que se

aprueban medidas fiscales y administrativas. En tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberá comparecer por si mismo, o mediante persona debidamente autorizada, aportando D.N.I. y cuantos antecedentes y justificantes posean y consideren Vds. de interés. En el supuesto que deseen actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 46.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultas del procedimiento de regulación de la situación tributaria.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicio reseñado (artículo 68 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 8 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Recaudación en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003.)

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.
Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.
Sujeto pasivo: Don Manuel Lombardo Soriano.
Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 358/04.
Domicilio: C/ Juan Sebastián Elcano, núm. 5 Bailén (Jaén) (C.P.: 23.710).

Córdoba, 25 de mayo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavián.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa.

Con fecha 23 de mayo de 2005, esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámi-

te de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-1537-0.0-0.0-CS «Modificación de resante en la travesía de Alcalá La Real en la A-335. Alcalá La Real P.K. 0+460 al P.K. 0+920».

El mencionado proyecto fue aprobado el 4 de octubre de 2004 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las dispo-

siciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985).

Se acuerda iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto se abre un periodo de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges núm. 7-2.^a de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. Orden	Núm. Polígono Finca cat. Propietario	Cultivo	Superficie a expropiar m ²
1(69-175)	Trasmota, S.L.	Cereal	250
2(69-166)	Don Jesús Carlos Osorio Mesa	Olivar	2.000
3(68-49)	Don José Mañas López	Cereal	600
3(68-49)	Don José Mañas López	Valla	60
4 (68-48)	Don José Guerrero Mesa	Cereal	250
4 (68-48)	Don José Guerrero Mesa	Valla	70

Jaén, 2 de junio de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) El Secretario General, José Angel Alvarez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 9 de mayo de 2005, en relación con la Modificación núm. 1 del PGOU del municipio de Alcalá del Río (Sevilla) «Los Zahonjes» (Expte. SE-650/04).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 9 de mayo de 2005, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 1 del PGOU del municipio de Alcalá del Río (Sevilla) «Los Zahonjes» (Expte. SE-650/04).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), sector “Los Zahonjes” así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto clasificar unos terrenos de 152.089 m² de superficie como suelo urbanizable sectorizado, sector SUS-AR-8, para uso resi-

dencial. Los terrenos están clasificados actualmente como suelo no urbanizable de protección de servicios públicos y dotaciones públicas SNU-PS/D2 (Depósito de abastecimiento de agua).

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, e informa favorablemente las determinaciones de esta Modificación, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que no está legitimado competencialmente para dar datos de avenidas, ni cotas de inundación en la localidad de Alcalá del Río; pero que de la documentación remitida se desprende que los terrenos no se encuentran en zona inundable del río Guadalquivir.

c) La Dirección General de Costas informa que el ámbito territorial de la modificación no es colindante con el dominio público marítimo-terrestre, ni queda afectado por la servidumbre de protección; no obstante sí se sitúa en gran medida dentro de la zona de influencia de dominio público marítimo terrestre, esto es, a distancia inferior a 500 m medidas desde la

ribera del mar, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en los arts. 30.1.b.) de la Ley de Costas y 58.3 de su Reglamento. El informe concluye que la Dirección General de Costas no formula reparos a la presente Modificación.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura informa, según lo preceptuado en el art. 31 de la Ley 1/91 de 3 julio de Patrimonio Histórico, que los terrenos objeto de la Modificación no quedan afectados por ninguno de los yacimientos arqueológicos delimitados en el municipio de Alcalá del Río.

e) El Servicio de carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informa en relación con la carretera A-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir en el sentido siguiente:

- La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 50 metros medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía (Red Principal), respetando igualmente las zonas de protección de la carretera definidas en los artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley.

- El acceso deberá definirse mediante proyecto específico firmado por técnico competente, Ingeniero de Caminos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

- No se considera viable la ejecución de una glorieta. El acceso que se defina será conforme a la Orden M. de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado; vías de Servicio y la construcción de instalaciones de servicio.

- Se estudiarán los problemas que se ocasionen en la carretera debidos al tráfico peatonal, generado por la nueva ordenación del sector, debiéndose resolverse convenientemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá del Río para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística:

La modificación conlleva un incremento de aprovechamiento de los terrenos objeto de la modificación (72.644 m² t para 500 vivs.), por lo que en cumplimiento de lo establecido por el art. 36.2.a) 2* de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el proyecto se ha de con-

templar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el planeamiento vigente respecto al aprovechamiento, garantizándose que éste no se incrementa en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unos y otro.

Quinto. Con independencia de la deficiencia urbanística que presenta el proyecto, debe señalarse que la Modificación tiene por objeto clasificar con usos urbanísticos residenciales unos terrenos afectados por la protección de servicios y dotaciones públicos, según la estructura de ordenación definitiva por el vigente planeamiento general de Alcalá del Río. Esta circunstancia, unida a la considerable extensión de los terrenos objeto de reclasificación y el número elevado de viviendas que se posibilitarían (con una capacidad de unos 1.500 habitantes más), exige su reconsideración en el marco del nuevo Plan General que actualmente está formulando el Ayuntamiento, no siendo procedente, en estos momentos, otorgar la aprobación definitiva de esta Modificación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), sector "Los Zahonjes" aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 12 de febrero de 2004, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución y para que reconsideren sus determinaciones en el marco del nuevo Plan General que está formulando el Ayuntamiento.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el limo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de mayo de 2005, en relación con la Modificación núm. 12 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla), Innovación núm. 1 en Guadalema de los Quinteros para dotación de suelo industrial y terciario (Expte. SE-345/04).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 9 de mayo de 2005, por la que se deniega la aprobación definitiva de la Modificación núm. 12 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla), Innovación núm. 1 en Guadalema de los Quinteros para dotación de suelo industrial y terciario (Expte. SE-345/04).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 12 del PGOU del municipio de Utrera (Sevilla), "Innovación núm. 1 en Guadalema de los Quinteros" para dotación del suelo industrial y terciario, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto la creación de un sector industrial y terciario mediante la clasificación como suelo urbanizable ordenado, de unos terrenos, de 10,26 has de superficie, colindantes con el núcleo urbano de Guadalema de los Quinteros y que en el planeamiento vigente están clasificados como suelo no urbanizable protegido por razones agropecuarias.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, emite la Declaración de Impacto Ambiental que informa favorablemente el presente proyecto urbanístico siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de dicha Declaración.

b) El Servicio de Carreteras del Ministerio de Fomento, en relación a la Ctra. N-IV manifiesta en su informe que no se puede admitir la creación de accesos desde la CN-IV en disconformidad con lo reglamentado en la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, poniendo en conocimiento que por el Ministerio de Fomento, se ha desarrollado un proyecto de acceso a Guadalema de los Quinteros a través de un enlace en las proximidades del actual acceso a nivel, por lo que habrá de tenerse en cuenta esta infraestructura proyectada, que vinculará la apertura de nuevos accesos desde la CN-IV, y que deberán ser recogidos en el Plan Parcial que desarrolle la presente modificación.

En relación con este informe, hay que aclarar que la presente Modificación del PGOU de Utrera define la ordenación pormenorizada del nuevo sector, por lo que no es preciso la redacción de un Plan Parcial posterior. En consecuencia, los accesos a la carretera CN-IV deben resolverse por esta Modificación.

c) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que no se estudia la inundabilidad potencial de la zona, no obstante, de la planimetría presentada, resulta que el cauce más cercano al sector se encuentra a una distancia superior a los 100 m, por lo que la actuación urbanística no afecta a la zona de policía del cauce, y por ello no se tiene inconveniente en la aprobación de la presente Modificación.

d) El Departamento de Protección de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura informa que no se considera necesario mantener cautela arqueológica alguna en el ámbito afectado por la actuación ur-

banística, no viéndose inconveniente en que se lleve a cabo la actuación prevista.

e) Sevillana-Endesa señala una serie de condiciones respecto al suministro de energía eléctrica al sector.

f) El Consorcio del Huesna, señala una serie de condiciones en relación con la conexión de las redes de abastecimiento y saneamiento al sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Utrera para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El planeamiento general vigente en el municipio de Utrera, en la definición de los elementos básico de su ordenación estructural, opta por mantener la calidad ambiental y tipológica del poblado de Guadalema de los Quinteros, manteniendo la estructura de ordenación existente y estableciendo los equipamientos y suelos de crecimiento residencial e industrial necesarios, quedando delimitado dicho núcleo de población por suelo no urbanizable protegido por razones agropecuarias o por valores naturales y ambientales.

La propuesta de establecer un sector de suelo urbanizable industrial terciario junto al núcleo de Guadalema de los Quinteros, es extraño al crecimiento natural del mismo e incide en el espacio especialmente protegido por el planeamiento general en el que se enclava dicho núcleo, vulnerando los criterios básicos de ordenación establecidos por el Plan General

La justificación principal para la localización del sector es su accesibilidad a la carretera CN-IV, pero tal argumento no justifica su localización colindante con el núcleo urbano de Guadalema de los Quinteros, junto al viario de acceso al poblado, ya que existen muchas otras localizaciones que están alejadas del mismo y que también se sitúan junto a la carretera CN-IV, y que no incidirían negativamente en la ordenación definida por el Plan General.

Se trata, en definitiva, de una implantación de usos terciarios e industriales que por su localización junto al poblado de Guadalema de los Quinteros, por sus dimensiones y por la incidencia en el poblado de intensos tráficos ajenos al mismo, resulta incompatible con la conservación y protección de sus características urbanísticas y tipológicas, que forman parte de los criterios de ordenación del actual Plan General.

Quinto. Con independencia de la falta de correspondencia de la propuesta contenida en la presente Modificación del Plan General de Utrera, con la ordenación básica del mismo y que impide, por sí misma, la aprobación definitiva de este

proyecto urbanístico, el mismo presenta, además, una serie de deficiencias urbanísticas que se describen seguidamente:

a) La Modificación conlleva un incremento de aprovechamiento de los terrenos objeto de la misma, por lo que, en cumplimiento de lo establecido por el art. 36.2.a) 2* de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha de contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el planeamiento vigente respecto al aprovechamiento, garantizándose que éste no se incrementa en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

b) El art. 54.1. c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determina el régimen del suelo urbanizable ordenado, y establece que los propietarios del suelo tienen derecho al 90% del aprovechamiento medio del área de reparto en que se encuentre el sector, no obstante, en el presente proyecto se establece dicho derecho en el 80% de tal aprovechamiento.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Denegar la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Utrera (Sevilla), "Innovación núm. 1 en Guadalema de los Quinteros", para dotación del suelo industrial y terciario, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 4 de noviembre de 2004, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de mayo de 2005, en relación con la Modificación núm. 20 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla) «Semillas del Pacífico» (Expte. SE-596/04).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 9 de mayo de 2005, por la que se suspende la aprobación definitiva de la

Modificación núm. 20 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla) «Semillas del Pacífico» (Expte. SE-596/04).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Arahal (Sevilla), en parcela "Semillas del Pacífico" así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto cambiar la clasificación urbanística de unos terrenos de 63.098 m² de superficie, pasando de suelo no urbanizable con regulación de "Protección de Paisaje" a suelo urbanizable sectorizado, para la implantación de un sector, que se denomina Sector S-12, "Semillas Pacífico", con destino a viviendas sometidas a algún régimen de protección, y con una capacidad máxima de 283 viviendas, según se indica en la Memoria. Los terrenos limitan por el Noroeste con el sistema general ferroviario, por el Nordeste y Sureste con el suelo urbano y por el Suroeste con el suelo no urbanizable,

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Andalucía y Extremadura de RENFE, emite informe, con fecha 15.9.04, en virtud de la Ley 16/1987, de 30 de abril, de Ordenación de los Transportes Terrestres y del Reglamento que la desarrolla (RD 1211/1990, de 28 de septiembre), incluyendo un anexo con la normativa aplicable y haciendo, además de las relativas a las correspondientes solicitudes de autorizaciones a RENFE para realizar obras en las zonas de afección, las siguientes observaciones:

- El coste del vallado será por cuenta del promotor y deberá incluirse como partida dentro del Estudio Económico Financiero del proyecto correspondiente (se entiende que le corresponde al Plan Parcial).

- Las calificaciones de los suelos situados en las zonas de afección del ferrocarril deberán ser compatibles con el uso público ferroviario, señalando que parte de la zona de dominio público de uso ferroviario se califican como espacios libres y viario.

- En el instrumento de planeamiento debe contenerse la información gráfica de las zonas de protección establecidas por la legislación sectorial citada.

- En el ámbito de la Modificación se ubican terrenos incluidos en el Inventario de Bienes inmuebles de RENFE afectos actualmente al servicio público ferroviario, por lo que la incorporación de dichos suelos a tal ámbito de planeamiento se realizará teniendo en cuenta su naturaleza jurídica. Esa titularidad se reconocerá a sus titulares en el instrumento de ejecución del planeamiento y al haber sido adquiridos onerosamente han de ser tratados con derecho al aprovechamiento urbanístico, en virtud del art. 112 de la LOUA.

- Al estar próxima la actuación a la Vereda de Sevilla, en cumplimiento de la legislación sectorial debe sustituirse el actual paso a nivel con la vía férrea por uno a distinto nivel, estableciendo por parte del Ayuntamiento en el instrumento urbanístico que ordene estructural o detalladamente los ámbitos colindantes a la infraestructura ferroviaria las determina-

ciones técnicas y económicas tendentes a resolver tal condicionante.

- Debe realizarse un estudio previo del futuro nivel de riesgos y de medidas correctoras a incorporar en los instrumentos de planeamiento a fin de que se cumpla la normativa aplicable en la materia.

b) La Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente emite Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 14 de abril de 2005, en sentido favorable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración que establece una serie de requisitos a la ordenación que defina el Plan Parcial que desarrolle el sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahal para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Si bien se define el aprovechamiento medio, 070 utc/ m^2 s y 44.168 UA utc, no se establece de forma expresa e inequívoca la edificabilidad para el sector, pudiéndose deducir varias cifras de lo señalado en el documento en relación con ella: bien 28.300 m^2 c, según se deduce del apartado "2. Cuadro de superficies" (283 viviendas x 100 m^2 por vivienda) o bien 36.024,80 m^2 c por aplicación de la edificabilidad correspondiente a la ordenanza prevista a la superficie neta prevista con uso residencial (1,40 m^2 c/ m^2 s), como puede deducirse del mismo apartado, o bien 44.168,60 m^2 c por conversión en metros cuadrados edificables de las unidades de aprovechamiento en caso de considerar un único uso global (art. 10.1.A.d LOUA).

b) No se establece el uso global propiamente dicho (art. 10.1.A.d LOUA) sino la Ordenanza de aplicación, aunque pueda deducirse que es el residencial ya que sólo se entiende permitido el destinado a vivienda protegida, sin perjuicio de los debidos equipamientos. Dada la situación confusa derivada de la edificabilidad debería aclararse este extremo. La Ordenanza de aplicación se trata de una norma incorporada a las Normas Urbanísticas por Modificación de las mismas aprobada por Pleno del Ayuntamiento de 12 de marzo de 1997, con el fin de establecer una normativa que se adecuara a las promociones de vivienda protegida y en la que se establece que se permite una mayor

densidad siempre que se respeten los estándares de sistemas generales, equipamientos y zonas verdes que marca la Ley y se construyan exclusivamente viviendas de protección oficial. En esta Ordenanza, que se transcribe literalmente en el documento de Modificación como uno de sus contenidos, se recoge la densidad máxima original prevista en la misma de 55 viv/Ha, mientras que la propuesta de Modificación, expresamente limita la densidad a 45 viv/Ha.

c) Se indica que se establece la ordenación pormenorizada (apartado "1. Descripción de la ordenación propuesta" de la Memoria), sin embargo, y al mismo tiempo, se señala que se trata de un suelo urbanizable sectorizado, cuya ordenación pormenorizada debe establecerse por un Plan Parcial.

Por otro lado, la ordenación que pueda desarrollarse en el sector está muy condicionada por la que pueda establecerse en el ámbito de suelo urbano colindante que fue objeto de la Modificación núm. 19 de las Normas Subsidiarias, al pretenderse la continuidad entre las estructuras viarias de ambas zonas y por cuanto ha de ejecutarse un paso a distinto nivel en el cruce de la calle "Vereda de Sevilla" con la vía férrea, de acuerdo con lo establecido en la resolución por la que se aprobaba definitivamente tal Modificación.

Asimismo, se aprecia que parte de la dotación local de espacios libres se propone en unos terrenos que aparentemente son pertenecientes al dominio público ferroviario con lo que quizá no debieran ser considerados y computados como tal dotación, sin perjuicio del tratamiento que se les deba dar.

La dotación mínima de aparcamientos se establece a partir de una supuesta superficie edificable residencial de 28.300 m^2 y una total de 31.500 m^2 considerando la correspondiente a los equipamientos, cuando puede deducirse que la superficie edificable máxima permitida podría ser de 44.168,60 m^2 c, con lo que se incumpliría la dotación mínima exigida por la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en su artículo 17.

Por todo ello se entiende procedente que la ordenación reflejada en los planos no pueda considerarse como vinculante -de acuerdo con lo expresado en el informe del Arquitecto Municipal-, a efectos de que sea el Plan Parcial el que establezca la ordenación pormenorizada, tal como prevé la referida Ley, cumpliendo las dotaciones las condiciones dimensionales exigidas por la legislación urbanística y adecuándose a los criterios de continuidad viaria con los suelos colindantes que pretende la Modificación, así como recogiendo las determinaciones oportunas para adecuarse a las condiciones derivadas del trazado del paso a distinto nivel con el ferrocarril.

d) Si bien se afirma que es innecesario aumentar las dotaciones de carácter general como consecuencia del incremento de la capacidad de población que supone la Modificación, limitándose a indicar, por otra parte, que con la reserva actual de sistema general de espacios libres se absorbe el aumento que fuera necesario en tal tipo de dotación, no se hace un análisis de tal materia a la vista de lo establecido en el art. 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tanto en cuestión de espacios libres como de equipamiento comunitario y ello por cuanto dicha disposición requiere contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento, sin que su incremento suponga detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

e) El Estudio Económico que contiene sólo contempla los costos de ejecución de las viviendas y de los equipamientos, no así de las infraestructuras de carácter general que hayan de realizarse con cargo a este sector, sin perjuicio de las de carácter local.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la Resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento.

to, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y se recojan en el documento las especificaciones señaladas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Arahal (Sevilla), en parcela "Semillas del Pacífico", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 27 de enero de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución y se recojan en el documento las especificaciones señaladas por los informes sectoriales que constan en el expediente.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el limo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: SE/EE/866/1998.
Entidad: Capri Nuevos Sistemas de Envasados.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2068/1998.
Entidad: Estudios de Grabación Alfaguara.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2161/1998.
Entidad: Mármoles Ecija S.L.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3978/1998.
Entidad: Vending Guadalete S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4063/1998.
Entidad: Gil Infantes Rufino.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4082/1998.
Entidad: Gardy Sevilla S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4161/1998.
Entidad: Aceitunas Alcón S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4235/1998.
Entidad: RST Eléctrica, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4352/1998.
Entidad: Moviperson, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4451/1998.
Entidad: Transportes Frigoríficos Lara, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4496/1998.
Entidad: Garbacolchón, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4877/1998.
Entidad: Asociación Catalpa.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4940/1998.
Entidad: Prodis Exposición, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4992/1998.
Entidad: Eduardo Ortega García.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5011/1998.
Entidad: SCA de Pescadores de Brazo del Este.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5063/1998.
Entidad: Otumba 1 y 3, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5098/1998.
Entidad: Gestión y Negocio Alamillo, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5102/1998.
Entidad: Rectificados Jumi, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5180/1998.
Entidad: Eduardo Manuel Arias Baz.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5205/1998.
Entidad: Construcción y Montaje de Ascensores del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5217/1998.
Entidad: Imprenta El Nazareno, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5228/1998.
Entidad: Consult y Asesor Telemático, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5290/1998.
Entidad: Carrocerías Híspalis, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5296/1998.
Entidad: Rinomotor 2000, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5322/1998.
Entidad: Pedro Zapata, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5335/1998.
Entidad: Gocer Trans, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5341/1998.
Entidad: Hondi Motors, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5344/1998.
Entidad: Estindel, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5394/1998.
Entidad: Teo Garrido Consultores, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5402/1998.
Entidad: ORL, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5442/1998.
Entidad: Recambios Orta, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5444/1998.
Entidad: Grecon Gestión Comercial, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5468/1998.
Entidad: Inacond S. Coop. And.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5469/1998.
Entidad: Hermanos Díaz Negrillo, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5474/1998.
Entidad: Arisnet Sistemas, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5483/1998.
Entidad: Venta y Alquiler de Miniexcavadoras.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5605/1998.
Entidad: Florandal, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5730/1998.
Entidad: Falrese, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5748/1998.
Entidad: Sur Componentes, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5774/1998.
Entidad: Explotación Hostelería Castalla, S.C.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5806/1998.
Entidad: Tecno Soft Soluciones Informáticas, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5842/1998.
Entidad: Blancas y Virola, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5871/1998.
Entidad: Cristalería El Faro del Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5909/1998.
Entidad: Frisco Internacional Clothing, S.A.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/7506/1998.
Entidad: Bazar Argentina, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/7512/1998.
Entidad: Ediciones Llave en Mano, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte: CA/RJ/260/2000.
Interesado: Contrataciones de Limpiezas y Jardines, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Almirante Faustino Ruiz núm. 11, 11100 San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist/ No aport. doc.

Núm. Expte: CA/RJ/283/2000.
Interesado: Norpolmarineservices, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Capitán Ontañón núm. 18, Piso 1-A, 11201 Algeciras (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist/ No aport. doc.

Núm. Expte: CA/RJ/40/2001.
Interesado: Contrataciones de Limpiezas y Jardines, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Sor Angela de la Cruz, 1, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist/ No aport. doc.

Núm. Expte: CA/RJ/423/2001.
Interesado: Mimo Servicios Empresariales, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Fernando Viola, Edif. Málaga II, Loc. núm. 15, 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist/ No aport. doc.

Cádiz, 2 de junio de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación.

Intentada la notificación de Resolución de Reintegro y Liquidación de Subvención recaída en el expediente 41/2003/J/461 R-1 41-1 a la Entidad Asociación del Metal Sevilla Norte sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ García Morato, 43 41300 La Rinconada-Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de

notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avd. San Juan de la Cruz núm. 40 de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente 41/2003/J/132 41-1 y 41-2 a la Entidad Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía, S.A. (CIDIA) sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (Autovía Sevilla-Coria, km. 3,5 41920 San Juan de Aznalfarache Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. San Juan de la Cruz núm. 40 de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 33 de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 112/01, que con fecha 27 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de Traslado, respecto del menor AJGP nacido en Almería, el día 14.8.87, hijo de Isabel Pérez Gómez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 190191,192,193/0.4), que con fecha 6 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto de los menores M. S. AA y A. L. R. nacidos en Granada, los días 26.12.90, 2.4.92, 17.5.95 y 20.1.98, hijos de M.ª Jazmín Rodríguez Herrera, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: José Mancilla Maldonado.

Núms. expedientes: 057 y 058/2005.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a menores (B. M. R. y J. M. R.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Aránzazu Butrón Romero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo al menor C. B. R., consistente en ratificar la declaración provisional de desamparo y continuar con el acogimiento residencial en el Centro «Hogar Infantil» de Puerto Real (Cádiz), se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles (desde el siguiente a la recepción de este oficio) alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 1 de junio de 2005.- La Delegada. Por Decreto 21/1985, el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Fernanda Camargo Durán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de junio de 2005, por la que se resuelve: cesar el acogimiento familiar simple del menor M. E. C., con sus tíos

paternos; constituido por resolución de fecha 17.6.04; en virtud de la tutela asumida, constituir provisionalmente el acogimiento familiar permanente del menor con sus citados tíos, firmándose las actas de acogimiento al efecto; y presentar en el plazo legalmente establecido ante el Juzgado competente de esta Capital, la oportuna solicitud judicial para constituir definitivamente el acogimiento familiar con el carácter de permanente, al no contarse con el consentimiento expreso de la madre del menor. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 1 de junio de 2005.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de junio de 2005 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Francisco Bódalo Gueldos al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Convenio de Guarda administrativa y acogimiento residencial en los expedientes núm. 355/2005/23/3 y 355/2005/23/4 de fecha 3 de junio de 2005, sobre los menores: A. L. B. D. y S. B. D.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 6 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar, con carácter preadoptivo, con familia ajena, en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0114 y 2000/21/0115.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no

ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0114 y 2000/21/0115, al padre don Matías Vizcaíno Fornalino, relativo a los menores M. y C. V. M., por el que se acuerda:

Unico. La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo de los menores M. y C. V. M. Los menores se encuentran en virtud de desamparo, teniendo asumida sus tutelas esta Entidad Pública, y en acogimiento residencial en el centro de protección seleccionado. Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de protección de Menores y se ordena al mismo que proceda a su instrucción conforme a lo establecido en el Título VI del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, anteriormente referenciado, hasta que se dicte la Resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Huelva, por los trámites que establece los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 20 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en el procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva núm. 2004/21/0120.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva con expediente de protección de menores núm. 2004/21/0120, relativo a la menor A. S. N., a la madre de la misma doña Florentina Silva Nogueira por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R. J. A. P. y P. A. C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva relativo a la menor A. S. N, con expediente de protección núm. 2004/21/0120, por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 11 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-21-006 con expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-0013.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de plazos en la Tramitación de los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-21-006, relativo a la menor C. S. S., a la madre de la misma doña Inmaculada D. Sosa Sánchez por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R. J. A. P. y P. A. C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-006 relativo a la menor C. S. S., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 11 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expediente de desamparo núm. 2002/21/0008.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), con relación al menor JM. G. M, en situación legal de desamparo y en acogimiento familiar en su modalidad simple, acordado en virtud de resolución administrativa, se le comunica que este Servicio de protección de menores ha valorado la pertinencia de proceder a la modificación de la conformidad con el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, regulador del desamparo, la tutela y la guarda administrativa, así como el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento y la Adopción, ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente 2002/21/0008 seguido con respecto al menor anteriormente referido, a doña Manuela Muñoz Martín, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniendo en su conocimiento que la propuesta de este Servicio de Protección de Menores es mantener la declaración de la situación legal de desamparo del imenor así como la asunción de su tutela, procediendo al cambio en la modalidad del acogimiento familiar, cesando el actualmente constituido con carácter simple y proceder a su formalización en la modalidad permanente.

Previamente y en cumplimiento de los Decretos anteriormente referidos se le notifica esta decisión, con objeto de cumplir con el trámite de Audiencia previsto, para que puedan alegar y presentar en esta Delegación Provincial las alegaciones y los documentos que a su derecho convengan, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación.

Asimismo se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del citado expediente.

Huelva, 18 de mayo de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0120.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 40.1. del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar, en el expediente de desamparo núm. 2004/21/0120, relativo a la menor A. S. N., a la madre de la misma doña Florentina Silva Nogueira, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2004, en lo relativo a la declaración de la situación legal de desamparo de la menor Alejandra Silva Nogueira, así como la asunción de su tutela por ministerio de la ley.

2. Dictar Resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad preadoptivo y con la familia ajena seleccionada a tal fin y cuyos datos figuran en anexo aparte a fin de salvaguardar su identidad.

3. Elevar en este mismo acto, la resolución provisional a Resolución definitiva ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia a la menor habida cuenta de su edad.

4. Mantener el acogimiento residencial de la menor en el Centro de protección «Adonais Emaus» sito en Gibraleón hasta se otorguen los preceptivos consentimientos la familia acogedora y la madre de la menor, momento en el que se procederá a la constitución del acogimiento familiar.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 25 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/ 883/ AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2004/883/AG.MA/ENP.
Interesado: Juan Pedro Manrique González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/883/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts., 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

AL/2004/883/AG.MA/ENP.

Interesado: Juan Pedro Manrique González.
DNI: 27534930-C.

Infracciones: art. 26.2 e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (La ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 duodécima de la Ley 4/89), siendo calificada como grave según el art. 26.2 e) de la Ley 2/89, de 18 de julio.

Sanción: multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 25 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7ª Planta, de Córdoba:

Interesados: Don/doña Manuel Martínez López, Agustín Martín Gago y Obdulia Ruíz Jiménez.

Expediente: R. O. V. P. 05/04.

Fecha: 25 de febrero de 2005.

Notificado: Acuerdo de práctica de prueba, puesta de manifiesto del expediente y Acuerdo de ampliación del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de ampliación de plazo del expediente.

Córdoba, 3 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n Edif. Servicios Múltiples, 7ª Planta, de Córdoba:

Interesados: Herederos de Antonio Jiménez Morales.

Expediente: R. O. V. P. 06/04.

Fecha: 21 de abril de 2005.

Notificado: Resolución del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Cordel de las Palmillas» en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de práctica de prueba y puesta de manifiesto del expediente.

Córdoba, 7 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador MA/2004/529/G.C./CAZ

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador MA/2003/87/G.C./FOR, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Francisco Vargas García.

NIF: 25.050.447-C.

Último domicilio conocido: C/ Cotrina, 48, de Málaga.

Expediente: MA/2004/529/G.C./CAZ..

Infracción: Leve, arts. 76.5 y 76.14 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres..

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Acto notificado: Resolución expediente

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Málaga, 23 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo de 3 de febrero de 2005 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde, expte. 388/03, del monte «Haza del Río», Código MA-10032-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Gabriel García Gómez	1	20	Alora
José Muñoz Ramos	1	21	Alora
Francisco Carmona Castillo	1	24	Alora
José Castillo Carmona	1	25	Alora
Juana Jiménez Castillo	1	26	Alora
Isabel Ramos Castillo	1	29	Alora
Lorenzo Zurita Rodríguez	1	31	Alora
Francisco Morales Benítez	1	32	Alora

TEXTO DEL ANUNCIO

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 3 de febrero de 2005 ha acordado la ampliación de plazo del deslinde, expte. 388/03, del monte «Haza del Río», Código de la Junta MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal

de Alora, provincia de Málaga, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952-154430 ó 952-154568. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Málaga, 31 de mayo del 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 4 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 2089/2005).

Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 2091/2005).

Ver esta disposición en fascículo 4 de 4 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 2090/2005).

Ver esta disposición en fascículo 3 de 4 de este mismo número

AYUNTAMIENTO DE COIN

ANUNCIO de rectificación de bases.

En relación al Anuncio publicado en el BOJA de fecha 4 de mayo de 2005 de Bases para ingresar por Oposición Libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Coin, procede efectuar una rectificación en el referido anuncio en los siguientes términos.

En el Anexo I: párrafo primero, suprimir A.6.

En el Anexo I: párrafos cuarto y quinto, donde dice «... resistencia general y natación», debe decir «... resistencia general (suprimir «y natación».

En el Anexo III, tema 13, donde dice: «La Comisión de Gobierno», debe decir: «La Junta de Gobierno Local».

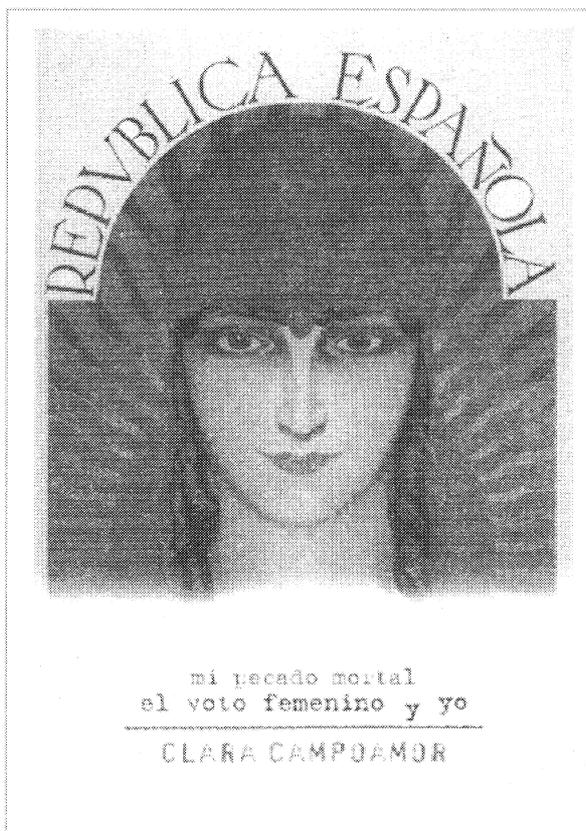
Coin, 1 de junio de 2005.- El Alcalde Presidente, Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63